Boletín Oficial
de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros

AGOSTO 2026

INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN AGOSTO 2026

582/2026: Estimulo, profe de deporte.

583/2026: Aporte económico, Centro de Cuidado Infantiles, JULIO´26

584/2026: Aporte económico, Centro de Apoyo Primario y Segundario, JULIO´26

585/2026:

586/2026: Aporte económico, Centro de Acopio Municipal.

587/2026: Aporte económico, Centro de Zoonosis.

588/2026: Aporte económico, Dirección de Político Ambiente.

589/2026: Aporte económico, Vigilancia (BENITEZ Julio E.- LOPEZ Miguel A.)

590/2026: Aporte económico, Seguridad Vial (ACOSTA Juan- PRATTO Tiziana- VIVAS Jacquline)

591/2026: Aporte económico, Ayudantes cocina Hospital Julio.

592/2026: Aporte económico, Varios Agentes 2° Quincena JULIO 2026-O. Pcas

593/2026: Aporte económico, Esteban M. GOMEZ.

594/2026: Aporte económico, Noemí CAMPOS.

595/2026: Estimulo, Javier MAZZUCA.

596/2026: Estimulo, Patricia FERRERI.

597/2026: Estimulo, Cristian PELOSSI.

598/2026: Aporte económico, Marcelo VIVAS.

599/2026: Rectifica art. 1° del Decreto N° 168/2026 y Art. 2° del Decreto 168/2026- ANDEREGGEN Víctor.

600/2026: Estimulo, Personal Corralón (Horas Extras) JULIO 2026.

601/2026: Estimulo, Personal Hospital -JULIO 2026 (Horas Extras).

602/2026: Estimulo, Personal Inspectoría JULIO 2026. (Horas Extras).

603/2026: Estimulo, Personal Muni-Ambiente JULIO 2026 (Horas Extras)

604/2026: Auxiliares Locales JULIO 2026 (DIFERENCIA)

605/2026: Auxiliares Rurales JULIO 2026 (DIFERENCIA)

606/2026: Auxiliares centro de apoyo JULIO 2026 (DIFERENCIA)

607/2026: Fondo Fijo N°1- SALUD.

608/2026: Estimulo, (HEREDIA Mario E.- QUIQUINTO Hernán)

609/2026: Estimulo, (D´ANDREA Ariel Sebastián- NICOLA Natalia).

610/2026: Aporte económico, Gerardo ACEVEDO.

611/2026: Ayuda económico, Centro Cultural Municipal varios agentes.

612/2026: Ayuda económico, centro Cultural Municipal, varios agentes.

613/2026: Estimulo, varios agentes Plus Conductores-AGOSTO 2026.

614/2026: BARRIDOS JULIO´26.

615/2026: Estimulo, Varios agentes Municipales.

616/2026: Estimulo, Varios agentes Corralón - Hospital (insalubre) JULIO 2026.

617/2026: Estimulo varios agentes, CORRALON-HOSPITAL EXTRAS (2° QUINC.JULIO 2026)

618/2026: Aporte económico, Vigilancia varios agentes.

619/2026: Aporte económico, (ACOSTA Pablo- SALICA Carlos- VIVAS Raul).

620/2026: Estimulo, Hormigón (AGUIRRE Gustavo- GUERRERO Leonardo- HEREDIA Ezequiel-PELATTI Nicolás).

621/2026: Propongase los EX COMBATINENTES HEROES DE MALVINAS QUE HABITAN EN LA CIUDAD DE MORTEROS.

622/2026: Estimulo, Jesica PERALTA- Maricel ACOSTA

623/2026: Estimulo, (BAEZ Ilario A.-AVILA Martin S.- BAEZ Mauricio J)

624/2026: Asignación Sra. Brisa BERTELLO, Dirección Jurídica

625/2026: Aporte económico, “Festejo Patronales”- (GIUSTINA Virginia- FANTONE Jorge- PASTORIZO David)

626/2026: Aporte económico, “Festejo Patronales” (PAGANI Jesica- FIGUEROA David).

627/2026: Estimulo, TITULO Julio´26.

628/2026: Estimulo, Corralón Municipal (REYNA Ramón –MOLINA Rubén).

629/2026: Estimulo, varios agentes (Genovesio- Ruatta- Toloza- Lencina- Kieffer).

630/2026: Estimulo, (ALMADA Daniel- RAMOS Juan E.)

631/2026: Ayuda Económica, Club Tiro Federal y Deportivo Morteros.

632/2026: Aporte económico, DELSO, José C.

633/2026: Concurso de Precios N° 03/2026-Pliego..

634/2026: Desagotes Roberto Chavez.

635/2026: Aporte económico, Club “Asociación Deportiva 9 de julio”.

636/2026: Estimulo, Alejandra Aurelia CASTRO.

637/2026: Aporte económico, barridos (ANGULO Ramona- MANSILLA Ayelen- MANZI Juan).

638/2026: Aporte económico, Jacqueline BUSTOS.

639/2026: Tecnica Superior en Industrias Alimentarias Florencia Belen MANSILLA.

640/2026: Aporte económico, Programa Boleto Educativo-AGOSTO´26.

641/2026: Ayuda económica, Jockey Club Morteros.

642/2026: Estimulo, Juan Ramón FERREYRA.

643/2026: Promulgación Ordenanza N° 3530.

644/2026: Promulgación Ordenanza N° 3531.

645/2026: Promulgación Ordenanza N° 3532.

646/2026: Adelanto de Haberes, Agente Pedro Pablo ROMERO.

647/2026: Adelanto de Haberes, agente Macarena TOLOZA.

648/2026: Adelanto de Haberes, agente Fabiana ALE BARACAT.

649/2026: Adelanto de Haberes, agente Verónica Alejandra AVILA.

650/2026: Aporte económico, Varios Agentes 1° Quincena AGOSTO 2026-O.Pcas.

651/2026: Estimulo, agente Jose Rodrigo BAZAN.

652/2026: Aporte económico, Marina MANSILLA.

653/2026: Estimulo, agente Cristian PELOSSI.

654/2026: Aporte económico, vigilancia (BENITEZ Julio E.- LOPEZ Miguel A)

655/2026: Estimulo- Andrea TORRES.

656/2026: Estimulo, VARIOS AGENTES CORRALON-HOSPITAL EXTRAS (1° QUINC.AGOSTO 2026).

657/2026: Estimulo- varios agentes (Guard. Adm. Hospital).

658/2026: Adelantos Artistas Fiesta de la Tradición.

659/2026: Estimulo- Plus Hormigón- (planta-calle Rivadavia).

660/2026: Viáticos varios agentes (Hormigón-Vol. calle Rivadavia) PAVIMENTO FUERTE.

661/2026: Aporte Económico agentes seguridad vial-1º Quinc. Agosto 2026.

662/2026: Aporte Económico día de las Infancias.

663/2026: Huésped de Honor Ministro de Producción Ciencia e innovación Tecnológica.

664/2026: Promulgación Ordenanza N° 3533.

665/2026: Promulgación Ordenanza N° 3534.

666/2026: Promulgación Ordenanza N° 3535.

667/2026: Exime jubilados Martha Grande

668/2026: Exime jubilados Hugo Rui

669/2026: Exime jubilados Cavallo

670/2026: Ayuda Económica, Juan Román Galvan.

671/2026: Adjudicación concurso barredora

672/2026: Aporte Económico, RODRIGUEZ (Motoniveladora).

673/2026: Adelanto de Haberes, GUEVARA JUAN ANTONIO.

674/2026: Adelanto de Haberes, Juana Lorena Avila.

675/2026: Adelanto de Haberes, María Emilia Ruatta.

676/2026: Promulgación Ordenanza N° 3536.

677/2026: Auxiliares Locales AGOSTO 2026.

678/2026: Auxiliares Rurales agosto 2026.

679/2026: Auxiliares centro de apoyo agosto 2026.

680/2026: PAICOR Agosto 2026.

681/2026: Ayuda Social Cecilia Villarruel.

682/2026: Adelanto de Haberes, Gonzalez.

683/2026: Adelanto de Haberes, VEGA Maida Pascuala.

684/2026: Adelanto de Haberes, Natalia MINETTI.

685/2026: Patricia FERRERI (T.Cuentas).

D E C R E T O Nº 582/2026

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes, Intervenciones con Adultos Mayores, Niños, Niñas y Adolescentes", "Entrenate Fuerte Funcional", "Fordep", Zumba", "Morterito Juega Deporte Escolar", "Vacaciones Invierno Fuerte" "Organización y Planificación"; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de julio, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estimulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

-AVILA Sofía	D.N.I. Nº 43.476.633	$ 589.121.=
-BERTONASCO Nicolás	D.N.I. Nº 36.883.226	$ 431.140.=
-BUSTAMANTE Alan	D.N.I Nº 45.093.278	$ 100.000.=
-CEJAS Celene	D.N.I. Nº 46.575.907	$ 325.000.=
-FAUDA Juan Ignacio	D.N.I. Nº 48.074.997	$ 110.000.=
-GOMEZ Ramiro	D.N.I. Nº 40.521.869	$ 80.000.=
- LOPEZ Brenda	D.N.I. Nº 38.136.384	$ 120.000.=
-HERNADEZ Brisa	D.N.I. Nº 46.720.717	$ 90.000.=
-MANAVELLA Jesús	D.N.I. Nº 47.105.875	$ 110.000.=
- PAREDES Juan P.	D.N.I. Nº 48.074.938	$ 420.000.=
-PINEDA Tomás	D.N.I. Nº 48.074.838	$ 85.000.=
- PROCHETTO Romina	D.N.I. Nº 34.885.476	$ 180.000.=
-ROJAS Zulma	D.N.I. Nº 44.332.503	$ 25.000.=
- SANTILLAN Romina	D.N.I. Nº 33.776.699	$ 115.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, de Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta Mil Doscientos Sesenta y Uno ($ 2.780.261.=), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 583/2026

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- ALVAREZ, Milagros D.N.I N° 44.472.423, PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE $ 629.839.-) por el mes de julio de 2026.

- BARZAGHI, Delfina, D.N.I Nº 42.892.208, PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 629.839.-) por el mes de julio de 2026.

- MAGALLAN, Roció D.N.I. Nº 45.093.405, PESOS NOVENCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($ 913.249.-) por el mes de julio de 2026.

- MALDONADO, Camila, D.N.I. Nº 41.278.279, PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTOS DIECISIETE ($ 699.117.-) por el mes de julio de 2026.

- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENCIENTOS CUARENTA ($ 836.940.-) por el mes de julio de 2026.

- MOYANO, Jenifer, D.N.I N° 46.508.940, PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE ($ 692.819.-) por el mes de julio de 2026.

- VILLALBA, Susana, D.N.I. Nº 31.663.329, PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 629.839.-) por el mes de julio de 2026.

-MIGUELES, Roberto, D.N.I. Nº 37.225.442, PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($ 181.683.-) por el mes de julio de 2026.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cinco Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Veinticinco ($ 5.213.325.=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000 "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal.

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico por el monto que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

-MAUNA, Anabela B., D.N.I N° 38.981.520, PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS OCHENYA Y CUATRO ($ 279.984.-) por el mes de julio de 2026.

-BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I N° 35.303.015, PESOS TRESCIENTOS CUARNETA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS ($ 349.516.-) por el mes de julio de 2026.

-BOSSIO Ana Luci, D.N.I N° 16.045.904, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 355.440.-) por el mes de julio de 2026.

-GUAYAN Ana Laura Mabel, D.N.I N° 39.454.429, PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENCIENTOS SESENTA ($ 236.960.-) por el mes de julio de 2026.

-LEIVA Roció, D.N.I N° 42.556.176, PESOS CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 189.568.-) por el mes de julio de 2026.

-LUJAN, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 339.236.-) por el mes de julio de 2026.

-MOYANO, Mariana, D.N.I N° 35.568.640, PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CUERANTA Y OCHO ($ 308.048.-) por el mes de julio de 2026.

-ORELLANO, Laura, D.N.I N° 34.148.786, PESOS DOSCIENTOS VEINTICICNCO MIL CIENTOS DOCE ($ 225.112.-) por el mes de julio de 2026.

-PERALTA, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y SEIS ($ 616.096.-) por el mes de julio de 2026.

-CAMINO, Carina, D.N.I N° 30.091.861, PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENT Y OCHO ($ 37.788.-) por el mes de julio de 2026.

-ALBARRACIN, Micaela, D.N.I N° 38.280.705, PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 47.392.-) por el mes de julio de 2026.

-BONINO, Alejandra Rita, D.N.I N° 17.907.281, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENCIENTOS TRECE ($ 350.913.-) por el mes de julio de 2026.

-GALIMBERTI, Lorena, D.N.I N° 30.091.825, PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENCIENTOS VEINTICUATRO ($ 345.924.-) por el mes de julio de 2026.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Siete ($ 3.681.977=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000 “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros,03 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 586/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de julio de 2026:

-ACOSTA Juliana	D.N.I N° 43.476.624	$ 430.000.-
-CORDOBA Francesca	D.N.I N° 38.881.813	$ 450.000.-
- CORDOBA Jacqueline	D.N.I. Nº 43.060.215	$ 390.000.-
- FIGUEROA Milagros	D.N.I. Nº 44.973.024	$ 450.000.-
- GAMARRA Daiana	D.N.I. Nº 38.290.282	$ 450.000.-
- GAMARRA Jesica N.	D.N.I. Nº 36.589.417	$ 450.000.-
- GAUNA María Laura	D.N.I. Nº 32.970.712	$ 750.000.-
-MANSILLA Marina	D.N.I. Nº 35.637.681	$ 450.000.-
- MONTIEL María F.	D.N.I. Nº 43.227.934	$ 200.000.-
- MONTIEL María N.	D.N.I. Nº 43.227.933	$ 430.000.-
- RUIZ María C.	D.N.I. Nº 29.653.689	$ 430.000.-
- SANCHEZ Antonela	D.N.I. Nº 41.592.734	$ 200.000.-
- VELAZQUEZ Daiana	D.N.I. Nº 40.801.302	$ 430.000.-
- VIVAS Ludmila	D.N.I. Nº 44.065.676	$ 430.000.-

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Cinco Millones Quinientos Novecientos Cuarenta Mil ($ 5.940.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antônio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

D E C R E T O Nº 587/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de julio de 2026.

-PALLE María Cecilia	D.N.I Nº 37.266.030	$ 492.000.=
- QUIQUINTO Guadalupe N.	D.N.I. Nº 32.970.836	$ 594.500.=
- QUIQUINTO Ludmila J.	D.N.I. Nº 45.403.588	$ 429.400.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Un Millón Quinientos Quince Mil Novecientos ($ 1.515.900.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 588/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales:

- ALBARRACÍN Alejandra S.	D.N.I. Nº 22.523.213	$ 171.000.-
- ORELLANO Laura	D.N.I. Nº 34.148.786	$ 150.000.-

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Trescientos Veintiun Mil ($ 321.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 589/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de julio de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la segunda quincena de julio de 2026:

- BENITEZ, Julio Edgardo D.N.I. Nº 17.935.976 $ 260.000.=
- LOPEZ, Miguel Ángel D.N.I. Nº 26.811.099 $ 260.000.=

Art.2º:La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de Pesos Quinientos Veinte Mil ($ 520.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 590/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de julio de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado

social relacionadas con tareas de prevención en seguridad vial, durante la segunda quincena de julio de 2026:

-ACOSTA Juan N.	D.N.I. Nº 45.125.498	$ 270.400.=
-PRATTO Tiziana	D.N.I. Nº45.353.232	$ 214.400.=
-VIVAS Jacqueline	D.N.I. Nº 42.304.555	$ 230.400.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el Artículo Primero (Art.1º), de Pesos Setecientos Quince Mil Doscientos ($ 715.200.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antônio DIP
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 591/2026

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por las Sras. MANSILLA Marina del Valle D.N.I N° 45.088.245; BERTUZZI Mónica Beatriz D.N.I. Nº 25.192.799 y GATTINO Rosana D.N.I. Nº 24.706.595 en cocina del Hospital "Dr. José Sauret"; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico, por la concreción de tareas desplegadas en cocina del Hospital "Dr. José Sauret", durante el mes de julio de 2026, a las personas que a continuación se detalla y por los montos que se especifican:

-BERTUZZI Mónica Beatriz	D.N.I. Nº 25.192.799	$ 228.000.=

-GATTINO Rossana	D.N.I. Nº 24.706.595	$ 150.000.=
-MANSILLA Marina del Valle	D.N.I. Nº 45.088.245	$ 588.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1°, de Pesos Novecientos Sesenta y Seis Mil ($ 966.000.-) será imputada a la cuenta Nº 2-1-1-3-13 31300000 "Hospital Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 592/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de julio de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de julio de 2026:

-ALLENDE Luis	D.N.I. Nº 27.212.688	$ 271.250.=
-ALMADA Daniel	D.N.I. Nº18.464.982	$ 468.000.=

-AMBROGIO José L.	D.N.I. Nº 14.642.877	$ 210.000.=
-ANDEREGGEN Víctor E.	D.N.I. Nº 30.091.973	$ 281.750.=
-AVEDAÑO Artemio M.	D.N.I. Nº 40.054.391	$ 269.500.=
-BAINOTTI Martín	D.N.I. Nº 23.726.680	$ 364.800.=
-BENAVIDEZ Solano	D.N.I. Nº 38.280.786	$ 294.000.=
-CARRUEGA Alex F.	D.N.I. Nº 46.508.913	$ 332.500.=
-CARRUEGA Marcelo Yair	D.N.I. N° 45.154.864	$ 173.250.=
-CHAVEZ Jonathan E.	D.N.I. Nº 37.225.452	$ 388.752.=
-CORDOBA Santiago	D.N.I. Nº 46.720.748	$ 269.500.=
-CORREA Nicolás	D.N.I. Nº 39.326.935	$ 339.500.=
-DIAZ Hernán M.	D.N.I. Nº 43.227.942	$ 297.500.=
-FERREYRA Fabián	D.N.I. Nº 42.074.267	$ 297.500.=
-JUAREZ Adrián	D.N.I. N° 32.649.653	$ 336.000.=
-MALDONADO Facundo	D.N.I. Nº 46.509.925	$ 269.500.=
-MALDONADO Juan Cruz	D.N.I. Nº 38.112.062	$ 217.000.=
-MENDOZA Nahuel F.	D.N.I. Nº 43.227.844	$ 243.250.=
-MERLO Saúl	D.N.I. Nº 17.054.144	$ 300.000.=
-MOLINA Alejo G.	D.N.I. Nº 43.766.442	$ 294.000.=
-PAREDES Diego	D.N.I. Nº 40.988.206	$ 220.500.=
-PERALTA Claudio	D.N.I. Nº 32.462.588	$ 318.500.=
-PERALTA Nicolás	D.N.I. N° 45.350.469	$ 295.750.=
-PEREZ Luis M.	D.N.I. Nº 23.576.356	$ 346.500.=
-PERVERSI Tomás	D.N.I. Nº 45.692.676	$ 552.000.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. Nº 41.746.070	$418.250.=
-REYNA Ramon	D.N.I. N° 16.925.338	$ 409.500.=
-RUSSO Fabricio A.	D.N.I. N° 38.981.231	$ 294.000.=
-SARRIA Alexis M.	D.N.I. Nº 39.737.143	$ 161.000.=
-SILEONE Jonathan	D.N.I. N° 39.969.140	$ 220.500.=
-SOSA Facundo	D.N.I. Nº 47.919.791	$ 343.000.=
-VIGLINO Juan M.	D.N.I. Nº 46.654.835	$ 339.500.=
-VILLALBA Gabriel O.	D.N.I. Nº 21.870.108	$ 294.000.=
-ZAMORA Ian B.	D.N.I. Nº 46.970.590	$ 283.500.=
-ACUÑA Isaias	D.N.I N° 45.699.644	$ 70.000.=
-GOROSITO Leandro	D.N.I N° 35.637.558	$ 171.500.=
-PEREZ Walter Abel	D.N.I N° 17.662.471	$ 150.500.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y DOS ($ 10.806.052.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de julio de 2026

-ACOSTA Pablo	D.N.I. Nº 43.367.748	$ 294.000.=
-CORDOBA Facundo	D.N.I. Nº 40.028.303	$ 400.000.=
-SALICA Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 360.500.=
-VIVAS Raúl R.	D.N.I. Nº 12.619.672	$ 387.454.=

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($1.441.954.-) imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: "Pavimento Fuerte", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 593/2026

VISTO:

Los servicios profesionales brindados por el Dr. GOMEZ Esteban M., D.N.I. Nº 20.438.952; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha prestación consiste en la Atención Primaria de la Salud-APS en Ginecología, como así también en consejería juvenil, llevada cabo en consultorios de Hospital Municipal "Dr. José Sauret".

II) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero a dicho Profesional.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico mensual al Dr. GOMEZ Esteban M., D.N.I. Nº 20.438.952, por la suma de Pesos Novecientos Ocho Mil ($ 908.000.-), desde el 01 de julio de 2026, hasta el 30 de septiembre del mismo año, en concepto de servicios profesionales de Atención Primaria de la Salud-APS en Ginecología, como así también en consejería juvenil, llevada a cabo en consultorios de Hospital Municipal "Dr. José Sauret".

Art.2º: La erogación mensual establecida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-1-1-3-18 31800000: "Honorarios Personal de Salud" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 594/2026

VISTO:

La necesidad de contar con servicios profesionales de Psicología, en la Dirección Integral de Salud Mental; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha prestación será brindada por la Lic. CAMPOS Noemí Lucía, D.N.I. Nº 18.655.634.

II) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero a dicha Profesional, quien atenderá los casos que se presenten tanto en la Dirección de Salud Mental, como así también colaborando en el Equipo Interdisciplinario de Salud y Educación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico mensual a la Lic. CAMPOS Noemí Lucía, D.N.I. Nº 18.655.634, por la suma de Pesos Quinientos Veinte Mil ($ 520.000.-), desde el 01 de julio de 2026, hasta el 30 de septiembre del mismo año, en concepto de servicios profesionales de Psicología.

Art.2º: La erogación mensual establecida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 595/2026

VISTO:

Los servicios brindados por el Sr. MAZZUCA Javier., D.N.I. Nº 14.196.346; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha prestación consiste en la coordinación de diferentes actividades que se desarrollan en el Área de Políticas Culturales.

II) Que resulta necesario otorgar como estímulo económico, una determinada suma de dinero a dicha persona.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico al Sr. MAZZUCA Javier., D.N.I. Nº 14.196.346, correspondiente al mes de julio del corriente año, por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Un Mil Setecientos Ochenta y Seis c/05/100 ($1.691.786,05), por la coordinación de diferentes actividades que se desarrollan en el Área de Políticas Culturales.

Art.2º: La erogación mensual establecida en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 596/2026

VISTO:

La solicitud efectuada por el Tribunal Municipal de Cuentas, requiriendo una compensación mensual destinada a la secretaria de actas y notas; y

CONSIDERANDO:.

I) Que dicha tarea la llevará a cabo la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. Nº 17.471.734 y corresponde otorgarle un estímulo, por la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el pago respectivo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGASE a la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. Nº 17.471.734, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000.-), por tareas realizadas durante el mes de julio de 2026.

Art.2º: La erogación mencionada será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía, y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 597/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la segunda quincena de julio de 2026, por el monto que se especifica:

-PELOSSI Cristian D.N.I. Nº 35.637.774 $ 163.785.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 598/2026

VISTO:

La realización de la "Copa Mundial Promos 2026"; y

CONSIDERANDO:

I) Que en dicha actividad llevada a cabo en el marco de las actividades de vacaciones de invierno, fue necesaria la intervención de árbitros para dirigir la mencionada competencia.

II) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaria de Deportes de esta administración.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

Art.1º: OTÓRGASE a VIVAS Marcelo, D.N.I. Nº 28.576.766, en representación de la Agrupación de Árbitros de Morteros, un aporte económico por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil ($ 175.000.=) por el arbitraje de la "Copa Mundial Promos 2026".

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000 "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.

D E C R E T O Nº 599/2026

VISTO:

EL Decreto Nº 168/2026, de fecha 09 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que por un error material involuntario se consignó incorrectamente el monto a abonar, al beneficiario Andereggen Víctor E., D.N.I. Nº 30.091.973

II) Que por lo expuesto, es necesario incorporar un nuevo Art. detallando el monto que debió percibir el Sr. Andereggen, como así también modificar los Anexos correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art. 1: RECTIFICASE, el Art 1º del Decreto Nº 168/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera*:*

Art.1º: *OTÓRGASE una ayuda económica de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($140.000.-) por única vez, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I que se adjunta al presente, con destino a cubrir requerimientos básicos de subsistencia*.

Art.2º: INCORPORASE, el Art 2º del Decreto Nº 168/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera*:*

Art.2º: OTÓRGASE *una ayuda económica de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-) por única vez, al beneficiario que se detallan en el Anexo II que se adjunta al presente, con destino a cubrir requerimientos básicos de subsistencia.*

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Hugo Eduardo MENENDEZ.

Paola Soledad FRANK.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	Nº INFORME
AGUIRRE DARIO J.	26.385.269	A-399
ALLENDE LUIS H.	27.212.688	A-399
ALVAREZ RODRIGO	26.94.450	A-398
CHAVEZ DANTE	30.091.973	A-397
GARIS MARCELO S.	27.177.002	D-123
HERRERA FERNANDO F.	25.309.445	G-464
KIHN CARLOS G.	21.625.488	H-071
MONDINO JAVIER A.	23.576.251	K-020
NARI DAMIAN J.	25.309.432	M-312
NUÑEZ OSCAR A.	22.523.010	N-039
SOBRERO MARTIN	21.595.411	N-040
TORLETTI DARIO H.	31.092.580	
TOSORATTO MAURO D.	24.706.642	T-080
VALAROLO FABIAN C.	34.792.960	T-081
VALAROLO FRANCO O.	24.706.675	V-218
	24.326.318	V-219

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	Nº INFORME
ANDEREGGEN VICTOR E.	30.091.973	A-397

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-CARLEVARIS Alejandro D.	D.N.I N° 38.280.711	$ 93.800,32=
-CORDOBA Joel	D.N.I N° 37.225.496	$ 148.129,09.=
-CORDOBA Pedro O.	D.N.I. Nº 16.856.704	$ 945.580,11.=
-CHAVEZ Gabriel	D.N.I. Nº 33.776.639	$ 638.254,96=
-CHAVEZ Roberto	D.N.I. Nº 17.471.810	$ 1.504.739,08=
-CLAUSEN Xavier	D.N.I N° 40.505.521	$ 5.353,37=
-DELSO Matías J.	D.N.I N° 36.365.900	$ 93.800,32=
-GODINO Mario E.	D.N.I. Nº 28.581.734	$ 283.807,02=
-GOODY Rodrigo P.	D.N.I N° 37.225.485	$ 140.700,48=
-HEREDIA, Cristian	D.N.I N° 36.365.750	$ 179.402,34=
-HEREDIA, Mario Esequiel	D.N.I N° 26.658.843	$ 84.100,22=
-JAIMES Pablo Pastor	D.N.I N° 34.579.106	$ 93.800,32=
-JUAREZ Sol R.	D.N.I. Nº 32.720.339	$ 135.040,77.=
-MONJE Matías J.	D.N.I. Nº 39.246.624	$ 713.797,04.=
-OCAMPO Raúl M.	D.N.I. Nº 26.928.812	$ 61.568,07.=
-ORTIZ José María	D.N.I N° 30.091.877	$ 51.845,18.=
-PELATTI Nicolás A.	D.N.I N° 39.737.190	$ 152.185,35.=
-SCOLASTRICHI, Gabriel A.	D.N.I N° 37.875.052	$ 199.974,26.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO c/30/100 ($ 5.525.878,30.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 601/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-ACOSTA Ariana	D.N.I. Nº 39.613.728	$ 72.174,85.=
-BARRETO Lorena L.	D.N.I. Nº 28.468.099	$ 79.208,03.=
-BERTONASCO Alejandra	D.N.I. Nº 23.938.339	$ 174.120,65.=
-CABRERA Gastón	D.N.I. Nº 34.154.912	$ 87.629,35.=
-FERREIRA Nora	D.N.I. Nº 23.216.259	$ 96.605,93.=
-GAMARRA Martha Beatriz	D.N.I N° 25.699.242	$ 87.629,48.=
-GATTINO Rosana	D.N.I. Nº 24.706.595	$ 166.131,11.=
-GONZALEZ, Ada Rosanna	D.N.I N° 18.503.993	$ 62.341,94.=
-GOROSITO, Macarena F.	D.N.I N° 34.416.925	$ 30.493,30.=
-GUTIERREZ Gisela	D.N.I. Nº 37.440.678	$ 68.646,96.=
-GUTIERREZ, Paola B.	D.N.I N° 31.250.174	$ 128.493,03.=
-HESAMON, Laura Ines	D.N.I N° 23.361.604	$ 31.784,39.=
-IBAÑES Alejandra E.	D.N.I. Nº 18.178.004	$ 169.227,08.=
-LABASTO Jesica Y.	D.N.I. Nº 36.768.667	$ 52.805,35.=
-LOPEZ Silvana P.	D.N.I. Nº 23.938.276	$ 60.942,23.=
-MALDONADO Lucia Belén	D.N.I N° 40.617.312	$ 172.497,49.=
-NUÑEZ, Verónica B.	D.N.I N° 34.579.066	$ 105.610,71.=
-PANIALE Vanesa Yanina	D.N.I N° 28.104.639	$186.487,57.=
-ROBLEDO Verónica	D.N.I. Nº 31.139.625	$118.503,21.=
-ROMERO, Liliana A.	D.N.I N° 23.841.493	$ 32.201,98.=
-RUIZ Karen A.	D.N.I. Nº 39.543.520	$ 116.171,78.=
-SORIA, Naira Soledad	D.N.I N° 31.506.914	$ 32.622,62.=
-SUELDO Martín L.	D.N.I. Nº 33.312.682	$ 75.110,99.=

-VILLAFAÑE Sabrina	D.N.I. Nº 42.400.523	$ 147.854,99.=
-VILLARREAL Valeria	D.N.I. Nº 31.506.924	$ 29.625,82.=
-VIVAS, Gladys Beatriz	D.N.I N° 14.878.588	$ 58.085,89.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEIS c/073/100 ($ 2.443.006,73.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 602/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-ALMIRON, Alexis Verónica	D.N.I N° 33.826.986	$ 109.865,29=
-CASTRO, José	D.N.I N° 28.469.916	$ 200.000,00=
-FIGUEROA Ivana Belén	D.N.I N° 40.505.528	$ 33.208,29=
-FUX, Ariel Julio	D.N.I N° 25.309.475	$ 53.463,25=
-GUTIERREZ, Miguel Ángel	D.N.I N° 27.557.008	$ 35.092,55=
-MEDINA, Verónica Alejandra	D.N.I N° 27.867.411	$ 94.292,41.=
-PEREZ, Néstor Fabián	D.N.I N° 20.711.866	$ 71.021,47=
-QUIQUINTO, Hernán José	D.N.I N° 35.177.531	$ 92.640,55=
-SARRIA, Leandro Raúl	D.N.I N° 27.867.500	$ 159.209,21.=
-VILLARRUEL, Claudia Norma	D.N.I N° 21.421.773	$ 44.277,72.=
-VIVAS Gabriela N.	D.N.I N° 27.212.681	$ 48.725,40.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS NOVENCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS c/14/100 ($ 941.796,14.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 603/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

-GETTE Marcos D. D.N.I. Nº 34.335.367 $ 50.358,55=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO C/55/100 ($ 50.358,55.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros
Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 604/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de junio de 2026.

II) Que en el mes de julio 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de julio de 2026, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In´Aebnit:

1-Yohana E. GALARZA, D.N.I N° 34.176.721 $ 20.000=

2-Patricia BONSEGUNDO, D.N.I. Nº 37.300.378 $ 20.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

3-Sonia C. GRELLA, D.N.I N° 28.577.252 $ 20.000=

4-Paola V. LOCKETT, D.N.I N° 26.667.075 $ 20.000=

5-Florencia FERREYRA, D.N.I N° 45.483.301 $ 20.000=

6-Camila D. GALAN, D.N.I. Nº 44.472.413 $ 20.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

7-Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853 $ 60.000=

Ceija Nº 6:

8-Silvana de los A. MARTINEZ, D.N.I N° 24.934.695 $ 20.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

9-Noelia VILLARREAL, D.N.I N° 40.801.285 $ 20.000=

10-Teresa ASTUDILLO, D.N.I N° 29.220.047 $ 20.000=

11-Yamila BARRERA, D.N.I Nº 44.608.293 $ 20.000=

IPEAYT 242:

12- Magalí GAMARRA D.N.I N° 45.836.461 $ 20.000=

IPEMyT 286:

13-Rocio VILLAREAL D.N.I N° 39.543.621 $ 20.000=

14-Milagros VIVAS D.N.I. Nº 47.364.346 $ 80.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield:

15-Monica BARRAZA, D.N.I N° 29.852.788 $ 20.000=

Jardin J. Newbery:

16-Brisa M. RODRIGUEZ, D.N.I N° 44.887.658 $ 20.000=

Guaderia Rayito de Sol:

17-Alejandra PERALTA, D.N.I N° 25.924.304 $ 80.000=

Guardería Pacarí:

18-Nadia S. SCHUERI. D.N.I N° 33.312.623 $ 20.000=

19-Erica. ROCCHIA, D.N.I N° 42.696.514 $ 20.000=

Guardería Mundo Mágico:

20-Julieta CHICCO, D.N.I N° 32.970.877 $ 80.000=

21-Laura Vanesa ANDRIONE, D.N.I N° 29.944.974 $ 20.000=

Ezpeleta:

22-Norma Patricia GIGENA, D.N.I N°23.252.372 $ 20.000=

Guardería Pio Carrillo:

23-M. Alejandra BERTOLOTTI, D.N.I Nº 36.258.359 $ 20.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($ 680,000.=), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de agosto de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 605/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de junio de 2026.

II) Que en el mes de julio 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de julio de 2026, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo "Martin Avelino Piñero":

1-Luisa Esther ALVAREZ D.N.I. Nº 5.270.946 $ 20.000=

Centro Educativo "Juan Beiro" (Colonia Beiro):

2-Nancy LUNA, D.N.I. Nº 29.524.936 $ 20.000=

Centro Educativo "Ernesto Justo Peralta" (Colonia Miramar):

3-Daiana Damila LEIVA, D.N.I Nº 38.290.640 $ 20.000=

Centro Educativo "N. Inicial –Prim. -Segundaria" (Colonia Maunier Centro):

4-Ivana TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518 $ 20.000=

Centro Educativo "Libertador Jorge Washington" (Colonia Maunier Norte):

5-Omar HOURIET, D.N.I. Nº 16.045.913 $ 20.000=

Centro Educativo "Antonio Sobral" (Colonia Milessi):

6-Angelina Janet ROSMARI, D.N.I N° 46.128.493 $ 20.000=

Centro Educativo "Leandro N. Alem" (Fany Escalada Maunier Sur):

7- Luciana RAMIREZ, D.N.I N° 37.266.789 $ 20.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS CIENTOS CUARENTA MIL ($ 140.000=.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de agosto de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O N° 606/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de junio de 2026.

II) Que en el mes de julio de 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de julio de 2026, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centros de Apoyo Escolar:

Centro Pio Carrillo:

1-Alejandra BERTOLOTT, D.N.I N° 36.258.359 $20.000=

Centro Rivadavia:

2-Fanny S. BARRAZA D.N.I N° 40.680.081 $ 20.000=

Centro ANDAR:

3-Milagros Ayelen OSES, D.N.I N° 43.060.200 $ 60.000=

Remplazos diários:

4- Sabrina Antonela SCHUERI, D.N.I Nº 38.280.720 $ 30.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS CIENTO TREINTA MIL ($ 130.000=.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000 "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de agosto de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 607/2026

VISTO:

La necesidad de ampliar el Fondo Fijo existente con destino a solventar gastos menores en la Secretaria de Salud, y

CONSIDERANDO:

I) Que la metodología de Fondo Fijo agiliza el pago de gastos menores que requiere el normal funcionamiento de las distintas reparticiones del Municipio, cuyo monto no justifica la emisión de una Orden de Pago y el procedimiento administrativo ulterior.

II) Que es necesario emitir el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

Art.1º: AMPLIASE el *Fondo Fijo Nº 1, Salud* con destino a solventar gastos mínimos de la Secretaría de Salud, el que se elevará a la suma de Pesos Cien Mil c/00/100 ($ 100.000,00) a partir del 05 de agosto de 2026. Desígnase responsable de la recepción, administración y rendición de cuenta del Fondo Fijo Nº 1, a la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 2º: Este Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 608/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por los montos que en cada caso se especifican:

-HEREDIA Mario E. D.N.I. Nº 26.658.843 $ 200.000.=

- QUIQUINTO Hernán D.N.I. Nº 35.177.531 $ 150.000.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA M IL ($ 350.000=) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 609/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2026, por el monto que se especifica:

- Ariel Sebastián D´ANDREA, D.N.I. Nº 31.506.906, PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.=).

-Natalia Verónica NICOLA D.N.I. Nº 30.468.514, PESOS CIEN MIL (100.000.=)

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 610/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Gerardo F. Acevedo, D.N.I. 27.143.432, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Gerardo F. Acevedo, según informe A/255, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Gerardo F. ACEVEDO, D.N.I. 27.143.432, un aporte económico mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000.-) por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta Nº 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayudas Sociales Varias" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 06 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 611/2026

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; **y**

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica por las tareas realizadas desde el 01 de julio de 2026, hasta el 30 de noviembre del corriente año, a las siguientes personas:

1-) Daniel MANSILLA, D.N.I. Nº 29.653.592, **Banda Juvenil de Música,** de Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta ($ 97.560.-).

2 -) David MANSILLA, D.N.I. Nº 23.576.274, **Banda Juvenil de Música,** de Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta ($ 97.560.-)

3 -) Santiago E. GODINO, D.N.I. Nº 21.401.476, **Banda Juvenil de Música,** de Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta ($ 97.560.-)

4 -) Guillermo MONTARZINO, D.N.I. Nº 41.905.708, **Taller de Batería,** de Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta ($ 97.560.-).

5 -) Diego BIANCO, D.N.I. Nº 31.744.557, **Coro Polifónico,** de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos ($ 162.600.-).

6 -) Juliano F. MOSSELLO, D.N.I. Nº 25.697.895, **Coro Infantil y Taller de guitarra**, de Pesos Noventa y Siete Quinientos Sesenta ($ 97.560.-)

7-) Noelia S. VILLARREAL, D.N.I. Nº 30.604.864, **Taller de violín**, de Pesos Ciento Dos Mil Novecientos Ochenta ($ 102.980.-)

8-) Olga A. BAUDRACCO, D.N.I. Nº 12.078.443, **Escuela de Folklore,** de Pesos Noventa y Dos Mil Ciento Cuarenta ($ 92.140.-)

9-) María Fernanda MOSCHIETTO, D.N.I. Nº 14.196.357, **Taller de Plástica Infantil**, de Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta ($ 97.560.-)

10-) Julio R. KRISTAL, D.N.I. N° 14.642.905, por el dictado del **Taller de Calado en Alpaca y otros**, de Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta ($ 97.560.-)

11-) Elbis Ana Dominga GILARDI, D.N.I N° 12.038.338, **Taller Literario,** de Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta ($ 97.560.-)

12-) Claudia M. CASALE, D.N.I. Nº 20.541.290, encargada del **Taller de la Memoria**, Centro Cultural y Hogar de Día, de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos ($ 162.600.-)

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 612/2026

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica por tareas realizadas desde el 01 de julio de 2026, hasta el 30 de noviembre del corriente año, a las siguientes personas:

- Alejandra BARROS, D.N.I. Nº 25.697.980, **Taller de Tejido y Crochet,** a desarrollarse en Col. 10 de Julio y Centros Vecinales Sucre y Roca, de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Noventa y Seis ($ 156.096.-).

- Juliano F. MOSSELLO, D.N.I. Nº 25.697.895, **Taller Música y Canto**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros y Centros Vecinales Jorge Newbery, Malvinas, Urquiza y Roca, de Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Mil ($ 136.584.-)

- Gabriela VIVAS, D.N.I. Nº 27.212.681, **Taller de Folklore**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros, y Centros Vecinales Roca y Sucre, Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Noventa y Seis ($ 156.096.-).

- Abigail ALLENDE D.N.I. N°44.605.540, **Taller de Macramé**, a desarrollarse en Centro Vecinales, Urquiza, Sucre, y Centro de Jubilados, Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Noventa y Seis ($156.096.-)

- Soledad DELGADO, D.N.I. N°33.826.930, **Taller de Fitness Dance** a desarrollarse en Colonia 10 de Julio Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuarenta ($ 65.040.-).

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 613/2026

VISTO:

La concreción de distintas tareas desplegadas por agentes municipales con especial pericia en el manejo de maquinaria; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de julio de 2026, suplemento que será imputado a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

-MANSILLA Jonathan, D.N.I N°39.543.530	$ 100.000.-
-JUAREZ Sol D.N.I. Nº 32.720.339	$ 50.000.-
-OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. Nº 26.928.812	$ 50.000.-
-VASALLO Santiago, D.N.I. Nº 38.193.259	$ 50.000.-
- CLAUSEN Xavier A, D.N.I. Nº 40.505.521	$ 50.000.-
-CORDOBA Facundo, D.N.I. Nº 40.028.303	$ 30.000.-

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, es de Pesos Trescientos Treinta Mil ($ 330.000=).

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 614/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de julio de 2026.

Barrido:

1-ACEVEDO Roció, D.N.I N° 38.902.442	$ 161.000,00.=
2-ACOSTA Jesica, D.N.I. Nº 36.366.229	$ 140.000,00.=
3-ACOSTA Yohana, D.N.I.Nº 40.928.881	$ 140.000,00.=
4-AHUMADA Milagros, D.N.I. Nº 43.227.924	$ 126.000,00.=
5-ALVAREZ Cintia, D.N.I. Nº 35.177.524	$ 154.000,00.=
6-ALVAREZ Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	$ 133.000,00.=
7-FERREIRA Natalia, D.N.I N° 32.970.849	$ 140.000,00.=
8-FRANCISCHINI Viviana, D.I.N. Nº 35.637.580	$ 140.000,00.=
9-GALARZA Daiana, D.N.I. Nº 39.176.722	$ 133.000,00.=
10-GAREIS Marianela, D.N.I. Nº 36.883.031	$ 154.000,00.=
11-GODOY Debora, D.N.I N° 35.177.556	$ 133.000,00.=
12-GOROSITO Vanesa, D.N.I. Nº 31.744.579	$ 126.000,00.=
13-MANSILLA Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	$ 172.500,00.=
14-MANSILLA Macarena, D.N.I N° 45.699.635	$ 154.000,00.=
15-MINUE Melisa, D.N.I N° 34.579.036	$ 133.000,00.=

Área Terminal de Omnibus:

16-AHUMADA Lorena, D.N.I. Nº 23.938.346	$ 216.000,00.=
17-MANSILLA Brenda, D.N.I N° 34.919.061	$ 176.000,00.=
18-MONTIEL Nadia, D.N.I. Nº 28.959.637	$ 64.000,00.=
19-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879	$ 152.000,00.=
20- FARIAS Marisa, D.N.I N° 26.094.358	$ 200.000,00.=

Área Iglesia:

21-MANSILLA Yohana, D.N.I. Nº 41.592.784	$ 88.000,00.=
22-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879	$ 84.000,00.=

CAPS San Jorge:

23-GUERRIERI Ariana, D.N.I Nº 35.177.540 $ 90.000,00.=

Área Parque baños :

24-MANSILLA María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223 $ 40.000,00.=

Área Hospital:

25-OCAÑO Vanesa, D.N.I N° 31.744.588 $ 236.000,00.=

26-ANGULO Ramona, D.N.I N° 29.687.759 $ 242.000,00.=

Área Castillo Azul:

27-MANSILLA Yohana, D.N.I N° 41.592.784 $ 48.000,00.=

Área Racc y Politicas Sociales:

28-BRAVO Daniela, D.N.I N° 45.353.231 $ 78.000.00.=

Área Hogar de día:

29-BRAVO Gabriela, D.N.I N° 39.326.957 $ 275.000,00.=

CAPS Jorge Newbery:

30- GOROSITO, Vanesa, D.N.I N° 31.744.579 $ 40.000,00=

Área CASA BOERO:

31-MANSILLA, Macarena, D.N.I N° 45.699.635 $ 30.000,00=

32-GODOY, Debora, D.N.I N° 35.177.556 $ 42.000,00=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS ($ 4.240.500.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 615/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de junio de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

- **CASAS Ezequiel Francisco**, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000.=).

- **CORDOBA Hugo Walter**, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 735.000.=).

- **GARNERO Damián Jorge**, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000.=).

- **LAINA Luz María**, D.N.I. Nº 25.100.884, PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL ($ 470.000.=).

- **LUNA Sergio Sebastián**, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000.=).

-**PEREZ Néstor Fabián**, D.N.I. Nº 20.711.866, PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL ($ 310.000.=)

- **PANIALE Vanesa Yanina**, D.N.I. Nº 28.104.639, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($ 385.000.=).

- **GONZALEZ, Daniel Rosendo**, D.N.I N° 22.026.423, PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 375.000.=).

- **TROSERO, Gisela Lucia,** D.N.I N° 31.744.559, PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 260.000.=).

- **BRAVO, Alejandra del Valle**, D.N.I N° 23.938.226, PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000.=).

-**ALMIRON, Jesica Beatriz**, D.N.I. Nº 34.579.082, PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO c/27/100 ($ 121.175,27.-).

-**FERREYRA, Mónica S**., D.N.I. Nº 35.633.779, PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO c/27/100 ($ 121.175,27.-)

-**VIVAS, Micaela G.,** D.N.I. Nº 33.776.735, PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO c/27/100 ($ 121.175,27.-).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Quinientos Veinticinco c/81/100 ($ 4.418.525,81=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 616/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

CARVONELL Axel J.	D.N.I. Nº 45.805.177	$ 154.771,52.-
CASAS Facundo A.	D.N.I. Nº 41.483.354	$ 154.771,52.-
CHAVEZ Gonzalo	D.N.I. Nº 43.227.974	$ 154.771,52.-

CHAVEZ José L.	D.N.I. Nº 39.737.134	$ 154.771,52.-
CHAVEZ Joaquín	D.N.I. Nº 45.836.478	$ 154.771,52.-
DIAZ Elias J.	D.N.I. Nº 45.483.297	$ 154.771,52.-
FERREIRA Joaquín D.	D.N.I. Nº 39.326.976	$ 154.771,52
GOROSITO Ignacio J.	DN.I. Nº 45.057.323	$ 154.771,52.-
GUTIERREZ Néstor	D.N.I. Nº 41.158.952	$ 154.771,52.-
HEREDIA Santiago	D.N.I. Nº 44.244.573	$ 126.631,24.-
ISLEÑO Brian	D.N.I. Nº 39.176.737	$ 140.701,38.-
MEDINA Juan	D.N.I.Nº 30.091.875	$ 154.771,52.-
SALICA Lautaro	D.N.I. Nº 43.411.066	$ 154.771.52.-
VASALLO Santiago	D.N.I. Nº 38.193.259	$ 154.771,52.-
VELIZ Diego	D.N.I. Nº 38.159.952	$ 140.701,38.-

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Dos c/24/100 ($ 2.265.292,24 será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11- 31100000: “Servicios Varios”del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

CHAVEZ, Anabela A.	D.N.I. Nº 35.637.511	$ 126.630,43. -
LENCINA, Adriana E.	D.N.I. Nº 30.468.700	$ 123.112,92. –
PEREZ, Marcela	D.N.I. Nº 31.139.686	$ 139.821,10. –

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de Pesos Trescientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro c/45/100 ($ 389.564,45.-) será imputada a la cuenta2-1-1-3-13-19 31319000 “Hospital Servicios-Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado porla Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 617/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de julio de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

CASAS, Facundo A.	D.N.I N° 41.483.354	$ 52.410,96.-
FERREIRA Joaquin D.	D.N.I. Nº 39.326.976	$ 321.017,13.-
FERREYRA Axel F.	D.N.I N° 42.259.639	$ 21.837,90.-
MEDINA Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	$ 117.924,66.-
MOLINA Rubén	D.N.I. Nº 17.115.931	$ 104.821,92.-
PEREZ Santiago E.	D.N.I. Nº 44.973.012	$ 345.038,82.-
VASALLO Santiago A.	D.N.I. Nº 38.193.259	$ 364.692,93.-
BERTONE Mateo	D.N.I N° 44.898.719	$ 183.438,36.-

HEREDIA, Ezequiel Alejandro D.N.I N° 41.592.761 $ 26.205,48.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/16/100 ($ 1.537.388,16.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la segunda quincena de julio de 2026, por los montos que se especifican:

PEREZ Marcela D.N.I N° 31.139.686 $ 10.918,95.-

Art.4º: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS DIEZ MIL NOVENCIENTOS DIECIOCHO c/95/100 ($ 10.918,95.-), será imputada a la cuenta2-1-1-3-13-19 31319000 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de julio de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

GALARZA Gabriela I. D.N.I. Nº 35.177.568 $ 157.232,88.-

LUNA María B. D.N.I. Nº 39.420.047 $ 107.005,71.-

MANCEBO Verónica E. D.N.I. Nº 36.925.279 $ 30.573,06.-

MONASTERIO, Jeremias D.N.I N° 43.221.013 $ 65.513,70.-

Art.6º: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5º), de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VIENTICINCO c/35/100($ 360.325,35.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 618/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de julio del año 2026:

-BUSTOS, Jaqueline	D.N.I. Nº 42.892.192	$ 607.665.=
-DANIELE, Carlos Antonio	D.N.I. Nº 14.881.071	$ 689.152.=
- GOROSITO, Diego	D.N.I. Nº 27.867.443	$ 876.000.=
- TISERA, Lourdes	D.N.I. Nº 40.815.891	$ 607.665.=
-ANRIQUEZ Jorge	D.N.I. Nº 39.096.577	$ 640.000.=
-CASIMIRO Ismael	D.N.I. Nº 35.264.156	$ 640.000.=
-QUIROGA Leandro	D.N.I. Nº 38.539.481	$ 640.000.=
-BOGADO Ulises	D.N.I. Nº 38.610.257	$ 600.000.=
-OLMEDO Adrián	D.N.I. Nº 28.653.300	$ 806.400.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Seis Millones Ciento Seis Mil Ochocientos Ochenta y Dos ($ 6.106.882.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 619/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón:

-ACOSTA, PABLO	D.N.I N° 43.367.748	$ 50.000.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 50.000.=
-VIVAS, Raúl	D.N.I Nº 12.619.672	$100.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000.-), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: “Pavimento Fuerte”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soled

D E C R E T O Nº 620/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por las actividades realizadas en trabajos de hormigón, por el monto que en cada caso se especifica:

-AGUIRRE Gustavo	D.N.I. Nº 35.177.668	$ 50.000.=
-GUERRERO, Leonardo	D.N.I N° 41.592.737	$ 50.000.=
-HEREDIA Ezequiel	D.N.I N° 41.592.761	$ 50.000.=
-PELATTI Nicolás	D.N.I N° 39.737.190	$ 50.000.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000.-) será imputada a la cuenta: 2-2-2-8-02-21 80221000: “Pavimento Fuerte”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 agosto de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº621/2026

VISTO: la Ordenanza N° 2910, por la cual se instituye en el ámbito de nuestra ciudad, el premio "Pachamama de la Gente"; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Artículo 6° de la citada normativa faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a proponer y efectuar nominaciones para la referida distinción.

II) Que resulta oportuno y conveniente, reconocer no solo la participación en el conflicto bélico que se dio en el marco del intento de recuperación de las Islas Malvinas en el año 1982, sino también por su compromiso social en llevar los valores de la Patria a cada rincón de la Ciudad y acompañar permanentemente a instituciones que lo requieran, afirmando de esta manera el afecto por nuestra nación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: PROPONGASE a los Ex Combatientes Héroes de Malvinas que habitan en la Ciudad de Morteros como postulantes al premio "Pachamama de la Gente", sugerido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.3º:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese, publíquese, entréguese copia a los interesados, difúndase por todos los medios, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 622/2026

VISTO:

La necesidad de cumplimentar con prestaciones de enfermería en los Centros de Pronta Atención (CPA); y

CONSIDERANDO:

I) Que las tareas serán desempeñadas por la Sra. Jesica A. PERALTA, D.N.I. Nº 35.294.542, en el CAP "Sur" y por la Sra. Maricel ACOSTA, D.N.I. Nº 27.225.102, en el CPA "San Jorge", de Lunes a Viernes, por la mañana.

II) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estimulo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estimulo económico mensual a la Sra. Jesica A. PERALTA D.N.I. Nº 35.294.542, de Pesos Seiscientos Mil ($ 600.000.-) desde el 01 de julio de 2026, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Art.2º: OTÓRGASE un estimulo económico mensual a la Sra. Maricel ACOSTA D.N.I. Nº 27.225.102, de Pesos Seiscientos Mil ($ 600.000.-), desde el 01 de julio de 2026, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Art.3º: La erogación dispuesta en el Art.1º y 2º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 623/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo mensual, desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre del corriente año, por los montos que en cada caso se especifican:

1-) BAEZ Ilario Amado, D.N.I. N° 17.112.371, PESOS CIEN MIL ($ 100.000.=).

2-) AVILA Martín S., D.N.I. N° 28.959.590, PESOS CIEN MIL ($ 100.000.=).

3-) BAEZ Mauricio J., D.N.I. N° 35.637.560, PESOS CIEN MIL ($ 100.000.=).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 311100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 624/2026

VISTO:

La necesidad de asignar a una persona que se encargue de las tareas concernientes a la Dirección Jurídica, dependiente de la Asesoría Letrada, de la Municipalidad de la ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Ordenanza N° 3303, promulgada por Decreto N° 495/2023 en su Art. 16° inc. g crea la Dirección Jurídica que dependerá de dicha Área.

II) Que es necesario determinar a la persona que se desempeñará en la citada Dirección.

II) Que el artículo sexagésimo cuarto (Art.64º), inciso 8 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros faculta al Intendente Municipal a nombrar, promover y remover a los funcionarios de la Administración a su cargo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: ASIGNASE a la Srta. Brisa BERTELLO, D.N.I. Nº 42.048.451, a partir del día 10 de agosto del corriente año, las funciones, atribuciones y obligaciones que fija la Ordenanza N° 3303 y el Decreto 495/2023, con relación a la Dirección Jurídica.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la persona designada, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 625/2026

VISTO:

La realización del Acto por los "Festejos Patronales" de la Ciudad de Morteros", que se llevará a cabo el 15 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

I) Que a los fines de solventar los gastos ocasionados por la locución del mismo, esta Administración cree conveniente se otorgue un aporte económico por única vez, a las siguientes personas: Giustina Virginia, Fantone Jorge y Pastorizo David.

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico por única vez, por las tareas locución en el acto por los "Festejos Patronales" de la Ciudad de Morteros", que se llevará a cabo el 15 de agosto de 2026, a las personas que a continuación se detallan:

- GIUSTINA Virginia D.N.I. Nº 36.365.856 $ 70.000.-
- FANTONE Jorge D.N.I. Nº 26.094.396 $ 70.000.-
- PASTORIZO David D.N.I. Nº 22.523.257 $ 90.000.-

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, de Pesos Doscientos Treinta Mil ($ 230.000.-), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-03-15 50315000: "Espectáculos Culturales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 626/2026

VISTO:

La realización de los "Festejos Patronales" de la Ciudad de Morteros, que se llevarán a cabo el 15 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

I) Que por la tarde se llevarán a cabo espectáculos y juegos en Parque Central, para celebrar "El Día de las Infancias".

II) Que por lo expuesto se solicita el servicio de castillos inflables y juegos infantiles, para la diversión de los niños.

III) Que a los fines de solventar los gastos ocasionados por el alquiler de dichos juegos, se ha solicitado se otorgue un aporte económico por única vez a Pagani Yesica y Figueroa David.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico por única vez, por el alquiler de castillos inflables y juegos infantiles para la celebración del "Día de las Infancias", en el marco de los "Festejos Patronales" de la Ciudad de Morteros", que se llevará a cabo el 15 de agosto de 2026, a las personas que a continuación se detallan:

• PAGANI Jesica	D.N.I. Nº 34.579.014	$ 400.000.-
• FIGUEROA David	D.N.I. Nº 32.137.062	$ 400.000.-

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, de Pesos Ochocientos Mil ($ 800.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-02-04 30204000: "Alquileres varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 11 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 627/2026

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de julio de 2026, por los montos que en cada caso se especifican.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Tres Millones Novecientos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Uno c/77 /100, ($ 3.928.991,77.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de agosto de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 628/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas en el área de Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles un estímulo a modo de incentivo, a los Sres. Reyna Ramón y Molina Rubén, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que continuación se detallan, un estímulo por las actividades realizadas en área de Corralón Municipal, por el monto que en cada caso se especifica:

- REYNA Ramón D.N.I. Nº 16.925.338 $ 500.000.-
- MOLINA Rubén D.N.I. Nº 17.115.931 $ 90.000.-

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Quinientos Noventa Mil ($ 590.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 629/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2026, por el monto que se especifica:

-GENOVESIO Eliana María	D.N.I. Nº 24.342.878	$ 424.411,00.-
-KIEFFER María Cecilia	D.N.I.Nº 32.214.069	$ 46.000,00.-
-LENCINA Carolina	D.N.I. Nº 26.928.849	$ 47.830,22.-
-RUATTA María Emilia	D.N.I. Nº 36.365.977	$ 259.894,00.-
-TOLOZA Macarena	D.N.I. Nº 36.883.257	$ 44.521,00.-

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Ochocientos Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Seis C/22/100 ($ 822.656,22) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a las beneficiadas, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 630/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por tareas de reparación y acondicionamiento de maquinarias, por el monto que se especifica:

-ALMADA Daniel D.N.I. Nº 18.464.982 $ 250.000.=

-RAMOS, Juan Eduardo D.N.I. N° 31.139.651 $ 800.000.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL ($ 1.050.000.=), será imputada a la cuenta: 30304000: "Mantenimiento y Reparación de equipos y maquinarias" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 631/2026

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada, por el "Club Tiro Federal y Deportivo Morteros", de esta ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que la ayuda requerida será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización y concreción del Torneo de Básquet "El Charabón", que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de agosto del corriente año.

II) Que se trata de una competencia deportiva, en la que participarán equipos de básquet femeninos y masculinos, de clubes locales y de la región con sus categorías inferiores, con el objetivo de compartir una jornada de alegría y amistad a través del deporte.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al "Club Tiro Federal y Deportivo Morteros", C.U.I.T. 30-53025535-9 una ayuda económica de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000.-), destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización y concreción del Torneo de Básquet "El Charabón", que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de agosto del corriente año.

Art.2º: Desígnase responsable de los fondos recibidos, al Sr. Luciano A. Monetti, D.N.I. Nº 25.309.469, presidente de la institución.

Art.3º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45 "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al Club beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 632/2026

VISTO:

Los servicios brindados por el Sr. José C. Delso, D.N.I Nº 16.372.944; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha persona realiza tareas de sondeo con bomba agua de 110 ml. en el predio del "Jardín Botánico".

II) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago al Sr. Delso.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. José C. DELSO, D.N.I. Nº 16.372.944 un aporte económico de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000.-), por tareas de sondeo con bomba de agua en el predio del "Jardín Botánico".

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta: 2-2-2-8-02-29 80229000: "Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 634/2026

VISTO:

La concreción de tareas realizadas en relación a desagotes domiciliarios; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas tareas las realizó el Sr. CHAVEZ Roberto D.N.I. Nº 17.471.810 y corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. CHAVEZ Roberto, D.N.I. Nº 17.471.810, la suma de Pesos Un Millón Quinientos Treinta Mil ($ 1.530.000.-), por tareas realizadas en relación a desagotes domiciliarios.

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 635/2026

VISTO:

El Torneo de Bochas por Trío; y

CONSIDERANDO:

I)Que se llevará a cabo los días 14,15 y 16 de agosto del corriente año, en el marco de los Festejos Patronales en Club 9 de Julio,

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al **Club "Asociación Deportiva 9 de Julio"**, un aporte económico de Pesos Ciento y Cincuenta Mil ($ 150.000,00=) por única vez, para solventar parte de los gastos ocasionados por el "Torneo de Bochas por Trío".

Art.2º: Desígnese responsable del retiro de los fondos, al Sr. Federico A. DEVALLI, D.N.I. N° 31.078.568, presidente de la Institución.

Art.3º: La erogación total d prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios".

Art.4º: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 636/2026

VISTO:

El Programa Municipal "Hay otra forma; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mismo tiene como objetivo primordial, abordar las problemáticas de Niños, Niñas y Adolescentes, en lo que refiere a adicciones y violencia juvenil.

II) Que para su concreción es necesaria la colaboración de la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia DNI Nº 25.697.969.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dicha persona.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estimulo económico por las tareas desplegadas, a la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia, DNI Nº 25.697.969, por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho ($ 342.688.-), por el mes de Julio de 2026.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art 1°, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000 "Ayuda Sociales Varias" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de agosto de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 637/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de julio de 2026.

Área Hospital:

-ANGULO Ramona, D.N.I N° 29.687.759 $ 40.000.=

Club San Jorge:

-MANSILLA Ayelén, D.N.I N° 42.637.756 $ 12.000.=

Centro producción Circualr:

-MANZI Juan E., D.N.I N° 39.543.549 $ 50.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS CIENTO DOS MIL ($ 102.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de agosto de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 638/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de agosto del año 2026:

-BUSTOS, Jaqueline D.N.I. Nº 42.892.192 $ 597.625.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 639/2026

VISTO:

La necesidad de realizar controles bromatológicos en comercios de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:.

I) Que dicha tarea la está llevando a cabo la Técnica Superior en Industrias Alimentarias, Florencia Belén MANSILLA, D.N.I. Nº 43.227.956 y corresponde otorgarle un estímulo, por la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal, a los fines poder efectivizar el pago respectivo al mes de julio de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGASE a la Técnica Superior en Industrias Alimentarias, Florencia Belén MANSILLA, D.N.I. Nº 43.227.956, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000.-), por tareas realizadas durante el mes de julio de 2026, relacionadas a controles bromatológicos en comercios de nuestra ciudad.

Art.2º: La erogación mencionada será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía, y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 640/2026

VISTO:

La transferencia bancaria recibida del Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el día 13 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha transferencia fue realizada a través del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos con destino a beneficiarios del "Programa Boleto Educativo", correspondiente al mes de junio de 2026.

II) Que se trata de docentes y alumnos que concurren a los centros educativos rurales de la jurisdicción de esta ciudad de Morteros y que solicitaron oportunamente el beneficio.

III) Que es necesario aceptar la transferencia recibida y otorgarle a cada uno de los beneficiarios el monto que les corresponde, según las solicitudes efectuadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: ACÉPTASE la transferencia bancaria efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el 13 de agosto de 2026, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS C/48/100 ($ 10.443.066,48.-)

Art.2º: OTÓRGASE un aporte económico a las personas que se detallan en el Anexo que en seis (6) fojas útiles forman parte integrante del presente Decreto, para solventar gastos de traslado a las escuelas rurales, correspondiente al desembolso relacionado con el mes de junio de 2026, por el monto que en cada caso se especifica.

Art.3º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-26 50326000: "Boleto Educativo Provincial" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de la Secretaria de Políticas Educativas.

Art.5º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK
Claudia Asunción MAINARDI

D E C R E T O Nº 641/2026

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada por las autoridades de la Sub Comisión de Golf Jockey Club Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del Torneo de Golf "Copa Ciudad de Morteros ", que organiza la mencionada Sub Comisión y que se llevará a cabo el 29 de agosto del corriente año.

II) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaria de Deportes de esta administración.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a Jockey Club Morteros, CUIT: 30-66918338-7 una ayuda económica de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-) por única vez, destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del Torneo de Golf "Copa Ciudad de Morteros ", que se llevará a cabo el 29 de agosto del corriente año.

Art.2º: Designase responsable de la correcta inversión de los fondos al Sr. Hugo Fabián PERALTA, D.N.I.Nº 23.216.346, Presidente de Jockey Club Morteros.

Art.3º: La erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 642/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal FERREYRA Juan Ramón, D.N.I. Nº 26.094.408, un estímulo económico por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil ($ 350.000.-) por tareas adicionales, en el área de la Secretaría de Servicios Públicos.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 646/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Pedro Pablo ROMERO, D.N.I. Nº 21.550.197, Personal Permanente, del Área Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-), mediante transferencia a cuenta sueldo, importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento veinte mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE al agente Pedro Pablo ROMERO, D.N.I. Nº 21.550.197, Personal Permanente, del Área Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de SEPTIEMBRE del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 647/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Macarena María TOLOZA, D.N.I. Nº 36.883.257, Personal Permanente, Administrativa del Área Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos quinientos cuatro mil ($504.000,00.-), mediante transferencia a cuenta sueldo, importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y cuatro mil ($ 84.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos quinientos cuatro mil ($504.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y cuatro mil ($ 84.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a la agente Macarena María TOLOZA, D.N.I. Nº 36.883.257, Personal Permanente, Administrativa del Área Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos quinientos cuatro mil ($ 504.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y cuatro mil ($ 84.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de SEPTIEMBRE del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 648/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Fabiana ALE BARACAT, D.N.I. Nº 17.112.360, Personal Permanente, del Área Secretaría de Políticas Educativas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento cincuenta mil ($150.000,00.-), mediante transferencia a cuenta sueldo, importe que se compromete a reintegrar en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil ($ 30.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento cincuenta mil ($150.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil ($ 30.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a la agente Fabiana ALE BARACAT, D.N.I. Nº 17.112.360, Personal Permanente, del Área Secretaría de Políticas Educativas de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00.-) los que serán descontados en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil ($ 30.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de SEPTIEMBRE del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 649/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Verónica Alejandra AVILA, D.N.I. Nº 26.928.896, Personal Permanente, del Área Secretaría de Políticas Educativas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-), mediante transferencia a cuenta sueldo, importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento veinte mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a la agente Verónica Alejandra AVILA, D.N.I. Nº 26.928.896 Personal Permanente, del Área Secretaría de Políticas Educativas de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de SEPTIEMBRE del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 650/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de agosto de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de agosto de 2026:

-ALLENDE Luis	D.N.I. Nº 27.212.688	$ 203.000.=
-ALMADA Daniel	D.N.I. Nº18.464.982	$ 380.000.=
-AMBROGIO José L.	D.N.I. Nº 14.642.877	$ 175.000.=
-ANDEREGGEN Víctor E.	D.N.I. Nº 30.091.973	$ 371.000.=
-AVEDAÑO Artemio M.	D.N.I. Nº 40.054.391	$ 248.500.=
-BAINOTTI Martín	D.N.I. Nº 23.726.680	$ 296.400.=
-BENAVIDEZ Solano	D.N.I. Nº 38.280.786	$ 245.000.=
-CARRUEGA Alex F.	D.N.I. Nº 46.508.913	$ 220.500.=
-CARRUEGA Marcelo Yair	D.N.I. N° 45.154.864	$ 164.500.=
-CHAVEZ Jonathan E.	D.N.I. Nº 37.225.452	$ 397.919.=
-CORDOBA Santiago	D.N.I. Nº 46.720.748	$ 245.000.=
-CORREA Nicolás	D.N.I. Nº 39.326.935	$ 378.000.=

-DIAZ Hernán M.	D.N.I. Nº 43.227.942	$ 245.000.=
-FERREYRA Fabián	D.N.I. Nº 42.074.267	$ 245.000.=
-JUAREZ Adrián	D.N.I. N° 32.649.653	$ 294.000.=
-MALDONADO Facundo	D.N.I. Nº 46.509.925	$ 262.500.=
-MALDONADO Juan Cruz	D.N.I. Nº 38.112.062	$ 192.500.=
-MENDOZA Nahuel F.	D.N.I. Nº 43.227.844	$ 178.500.=
-MERLO Saúl	D.N.I. Nº 17.054.144	$ 300.000.=
-MOLINA Alejo G.	D.N.I. Nº 43.766.442	$ 238.000.=
-PAREDES Diego	D.N.I. Nº 40.988.206	$ 245.000.=
-PERALTA Claudio	D.N.I. Nº 32.462.588	$ 175.000.=
-PERALTA Nicolás	D.N.I. N° 45.350.469	$ 245.000.=
-PEREZ Luis M	D.N.I. Nº 23.576.356	$ 322.000.=
-PERVERSI Tomás	D.N.I. Nº 45.692.676	$ 392.000.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. Nº 41.746.070	$423.500.=
-REYNA Ramon	D.N.I. N° 16.925.338	$ 295.500.=
-RUSSO Fabricio A.	D.N.I. N° 38.981.231	$ 322.000.=
-SARRIA Alexis M.	D.N.I. Nº 39.737.143	$ 262.500.=
-SILEONE Jonathan	D.N.I. N° 39.969.140	$ 196.000.=
-SOSA Facundo	D.N.I. Nº 47.919.791	$ 318.500.=
-VIGLINO Juan M.	D.N.I. Nº 46.654.835	$ 295.750.=
-VILLALBA Gabriel O.	D.N.I. Nº 21.870.108	$ 301.000.=
-ZAMORA Ian B.	D.N.I. Nº 46.970.590	$ 255.500.=
-ACUÑA Isaias	D.N.I N° 45.699.644	$ 224.000.=
-GOROSITO Leandro	D.N.I N° 35.637.558	$ 245.000.=
-PEREZ Walter Abel	D.N.I N° 17.662.471	$ 164.500.=
-ANGULO, Jose	D.N.I N° 40.299.001	$ 164.500.=
-CHAVEZ, Franco	D.N.I N° 35.637.783	$ 73.500.=
-GUEVARA, Fernando	D.N.I N° 36.365.758	$ 73.500.=
-LOPEZ, Claudio	D.N.I N° 39.661.383	$ 157.500.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE ($ 10.432.069.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de agosto de 2026:

-ACOSTA Pablo	D.N.I. Nº 43.367.748	$ 257.250.=

-CORDOBA Facundo	D.N.I. Nº 40.028.303	$ 312.000.=
-SALICA Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 315.000.=
-VIVAS Raúl R.	D.N.I. Nº 12.619.672	$ 323.176.=

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS ($1.207.426.=) imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: “Pavimento Fuerte”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 651/2026

VISTO:

Las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias en Cementerio “San Salvador”; y

CONSIDERANDO:

I) Que realizó el mencionado trabajo durante el mes de julio del corriente año, el agente municipal José Rodrigo Bazán.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo correspondiente al agente involucrado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, la suma de Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000.-), por tareas de limpieza y mantenimiento llevadas a cabo en Cementerio “San Salvador”, durante el mes de julio del corriente año.

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 652/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal.

-MANSILLA Marina D.N.I. Nº 35.637.681 $ 400.000.

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 653/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por la primera quincena de agosto de 2026, por el monto que se especifica:

-PELOSSI Cristian D.N.I. Nº 35.637.774 $ 55.887.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º, del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 654/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de agosto de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la primera quincena de agosto de 2026:

- BENITEZ, Julio Edgardo D.N.I. Nº 17.935.976 $ 240.000.=
- LOPEZ, Miguel Ángel D.N.I. Nº 26.811.099 $ 240.000.=

Art.2º:La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil ($ 480.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 655/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su productividad y disponibilidad en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por su productividad y disponibilidad en la realización de los trabajos referidos por el monto que se especifica:

- TORRES, Andrea D.N.I N° 30.747.701 $ 150.000.=

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-29: "Otros Gastos Culturales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y R.R. Inst. y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº656/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de agosto de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

ACOSTA Pablo	D.N.I. Nº 35.177.542	$ 190.012,83.-
CASAS, Facundo A.	D.N.I N° 41.483.354	$ 219.073,61.-
COVACHO Rubén	D.N.I. Nº 17.556.223	$ 22.354,45.-
FERREIRA Joaquin D.	D.N.I. Nº 39.326.976	$ 261.547,07.-
MEDINA Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	$ 165.422,93.-
MOLINA Rubén	D.N.I. Nº 17.115.931	$ 120.714,03.-
PEREZ Santiago E.	D.N.I. Nº 44.973.012	$ 185.541,94.-
TURQUETTI Mauricio I.	D.N.I. Nº 43.718.773	$ 125.184,92.-
VASALLO Santiago A.	D.N.I. Nº 38.193.259	$ 288.372,41.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO c/19 /100 ($ 1.578.224,19.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan , un estímulo por la primera quincena de agosto de 2026, por los montos que se especifican:

CHAVEZ Anabella	D.N.I. Nº 35.637.511	$ 40.238,01.-
PEREZ Marcela	D.N.I N° 31.139.686	$ 13.412,67.-

Art.4º: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA c/68/100 ($ 53.650,68.-), será imputada a la cuenta2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de agosto de 2026, por los montos que en cada caso se especifican:

GALARZA Gabriela I.	D.N.I. Nº 35.177.568	$ 134.126,70.-
LUNA María B.	D.N.I. Nº 39.420.047	$ 131.891,26.-
MANCEBO Verónica E.	D.N.I. Nº 36.925.279	$ 78.240,58.-
MONASTERIO, Jeremias	D.N.I N° 43.221.013	$ 89.417,80.-

Art.6º: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5º), de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS c/34/100 ($ 433.676,34.-),será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 657/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo económico mensual de Pesos Noventa Mil ($90.000.-), desde el 01 de julio hasta el 31 de octubre de 2026:

- GOROSITO Anahí del V.	D.N.I. Nº 35.637.788
-GOROSITO Macarena	D.N.I. Nº 34.416.925
-HESAMON, Laura	D.N.I. N° 23.361.604
-MARTINEZ, Pamela	D.N.I Nº 33.312.675
-PALACIO Nadia B.	D.N.I. Nº 39.324.932
- SORIA NAIRA	D.N.I. Nº 31.506.914
- VEGA Maira A.	D.N.I. Nº 35.637.630
- VILLARREAL Valeria S.	D.N.I. Nº 31.506.924
-MARTINEZ, Pamela	D.N.I Nº 33.312.675

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 658/2026

VISTO:

La tercera edición de la "Fiesta de la Tierra y la Tradición", que se llevará a cabo el 07 y 08 de noviembre de 2026 en el Parque Central de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que ésta celebración busca rendir homenaje a la música, el arte y la cultura, convirtiendo a la localidad en un punto de encuentro festivo.

II) Que participarán de dicho evento, artistas de renombre del canto nacional y popular, y es necesario otorgarles un adelanto de los cachets acordados contractualmente.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los artistas que a continuación se detallan, un adelanto de los cachets acordados contractualmente, por su participación en la tercera edición de la "Fiesta de la Tierra y la Tradición", que se llevará a cabo el 07 y 08 de noviembre de 2026:

- Javier Pesaresi, D.N.I. Nº 17.903.322, apoderado de TSP S.R.L. CUIT Nº 30-71580950-4, representante de "Los Tekis", la suma de Pesos Ocho Millones Quinentos Mil ($ 8.500.000,00.-).

-Gabriela Nancy Arcari, D.N.I. Nº 22.792.391, representante de ONACAR S.A. CUIT 30-70961537-4, y responsable de la productora del artista Javier Carlos Brizuela, conocido como "La Pepa Brizuela", la suma de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil (17.500.000,00.-).

-Agustín Ninci Nieto, D.N.I. Nº 29.202.457, presidente de la sociedad BBTO S.A. CUIT Nº 30-71843332-7, representante de "La Monada", la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil ($ 2.850.000,00.-).

Art.2º: Las erogaciónes previstas en el Artículo 1º, serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-15 50315000: "Espectáculos Culturales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 659/2026

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por las actividades realizadas en trabajos de hormigón, por el monto que en cada caso se especifica:

-AGUIRRE Gustavo	D.N.I. Nº 35.177.668	$ 50.000.=
-GUERRERO, Leonardo	D.N.I N° 41.592.737	$ 50.000.=
-HEREDIA Ezequiel	D.N.I N° 41.592.761	$ 50.000.=
-PELATTI Nicolás	D.N.I N° 39.737.190	$ 50.000.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000.-) será imputada a la cuenta: 2-2-2-8-02-21 80221000: “Pavimento Fuerte”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 agosto de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 660/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón:

-ACOSTA, PABLO	D.N.I N° 43.367.748	$ 50.000.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 50.000.=
-VIVAS, Raúl	D.N.I Nº 12.619.672	$100.000.=
-MENDOZA, Franco	D.N.I N° 43.227.844	$ 50.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000.-), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-21 80221000: “Pavimento Fuerte”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de agosto de 2026

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 661/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de agosto de 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con tareas de prevención en seguridad vial, durante la primera quincena de agosto de 2026:

-ACOSTA Juan N.	D.N.I. Nº 45.125.498	$ 272.000.=
-VIVAS Jacqueline	D.N.I. Nº 42.304.555	$ 313.600.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el Artículo Primero (Art.1º), de Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos ($ 585.600.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 662/2026

VISTO:

La celebración del "Dia de la Infancias", que se realizará el 23 de agosto del corriente año, en el Parque Central de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que en dicho evento contaremos con el espectáculo Infantil "Rabanito y su Ensalada" a cargo de su creador Juan I. Manzi, y la locución estará a cargo de la Sra. Raquel M. Corigliani.

II) Que por lo expuesto es necesario otorgar un aporte económico, a las personas mencionadas, para solventar parte de los gastos ocasionados por dicho espectáculo.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico a las siguientes personas y por los montos que se detallan, para solventar parte de los gastos ocasionados por la celebración del "Dia de la Infancias", que se realizará el 23 de agosto del corriente año, en el Parque Central de esta ciudad:

-Juan I. MANZI	D.N.I. Nº 25.309.574	$ 600.000.-
-Raquel M. CORIGLIANI	D.N.I. Nº 30.468.579	$ 90.000.-

Art.2º: La erogación referida en el Art. 1º, de Pesos Seiscientos Noventa Mil ($ 690.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-15 50315000: "Espectáculos Culturales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 663/2026

VISTO:

La visita que realizará a esta ciudad de Morteros, el Sr. Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Lic. Fernando Jorge SIBILLA y toda su comitiva, el día lunes 24 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que la presencia del Ministro Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituye un hecho trascendental para la ciudad y debe ser destacada por el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

Art.1º: DECLÁRESE ***HUÉSPED DE HONOR*** de esta ciudad de Morteros, y durante todo el tiempo que dure su permanencia en ella, al ***Sr. Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Lic. Fernando Jorge SIBILLA*** **y** toda su comitiva.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente al Sr. Ministro, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP

D E C R E T O Nº 667/2026

VISTO: el Expte. Nº 300-00079/26, por el cual la Sra. Martha Alicia GRANDE, DNI: 14.196.406, con domicilio en calle Saavedra N° 795 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.05-M.0023-P.103, registrada en este Municipio como cuenta Nº 80536; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 11 el contribuyente N° 80536, con nomenclatura catastral 01-05-0023-103-00, no posee otro inmueble a su nombre y según planos existentes la superficie construida es de 102.03 metros cuadrados, por lo que al exceder los setenta y cinco metros cuadrados (75 m2) cubiertos que establece la eximición en el porcentaje del 100%, conforme lo establecido en el art. 2 inc. e de la Ordenanza N° 3354, corresponde otorgar el 50 % del beneficio.

III) Que por ello la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partir del periodo 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.05-M.0023-P.103, registrada en este Municipio como cuenta Nº 80536, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del periodo 2026.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 668/2026

VISTO: el Expte. Nº 300-00057/26, por el cual el Sr. Hugo Juan RUI, DNI: 11.595.023, con domicilio en calle Riobamba N° 539 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0034-P.021-PH02, registrada en este Municipio como cuenta Nº 11497; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 13 el contribuyente N° 11497, con nomenclatura catastral 02-01-0034-021-02, no posee otro inmueble a su nombre y según planos existentes la superficie construida es de 111.90 metros cuadrados, por lo que al exceder los setenta y cinco metros cuadrados (75 m2) cubiertos que establece la eximición en el porcentaje del 100%, conforme lo establecido en el art. 2 inc. e de la Ordenanza N° 3354, corresponde otorgar el 50 % del beneficio.

III) Que por ello la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partir del periodo 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0034-P.021-PH02, registrada en este Municipio como cuenta Nº 11497, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del periodo 2026.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de agosto de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 669/2026

VISTO: el Expte. Nº 300-00045/26, por el cual la Sra. Celia Cristina CAVALLO, DNI: 14.196.406, con domicilio en calle Pringles N° 932 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0026-P.008-PH00, registrada en este Municipio como cuenta Nº 04712; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 19 el contribuyente N° 04712, con nomenclatura catastral 02-02-0026-008-00, no cuenta con planos y el titular no posee otro inmueble a su nombre. Que a fs. 21 a 23 el Director de Rentas incorpora la deuda que registra el inmueble en relación a la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por lo que corresponde, en los términos del art. 3 inc. e) y f) de la Ordenanza N° 3354, darle intervención a la Dirección de Políticas Sociales.

III) Que a fs. 26 y 27 corre agregado Informe Socioeconómico suscripto por la Lic. en Trabajo Social Betiana G. Sepeda, M.P. 2087, que dice: “Los ingresos del grupo conviviente resultan insuficientes para cubrir las necesidades básicas de alimentación, medicamentos, servicios y demás gastos indispensables para una vida digna. En virtud de la situación de vulnerabilidad socioeconómica constatada y priorizando la protección de los derechos de las personas mayores, se considera pertinente hacer lugar a la eximición impositiva como medida de acompañamiento social, sin que la existencia de deuda constituya un impedimento para acceder a este beneficio”. Que por ello la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partir del periodo 2026.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0026-P.008-PH00, registrada en este Municipio como cuenta Nº 04712, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del periodo 2026.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 670/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por GALVAN Juan Román, D.N.I.Nº 48.537.818; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados su desempeño como futbolista en Club Atlético de Rafaela.

II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.

III) Que con anterioridad se han otorgado ayudas similares.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art. 1º: OTÓRGASE a GALVAN Juan Román, D.N.I.Nº 48.537.818 una ayuda económica mensual de Pesos Setenta Mil ($70.000.-), desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026, para solventar parte de los gastos ocasionados por su desempeño como futbolista en el Club Atlético de Rafaela.

Art.2º: Impútase esta erogación a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia al beneficiado a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.

D E C R E T O Nº 671/2026

VISTO:

El Concurso de Precios N° 03/2026 convocado mediante Decreto Nº 633/2026 para la adquisición de una máquina barredora aspiradora montada sobre camión 0 km; y

CONSIDERANDO:

I) Que dado el monto y la naturaleza de la operación, se dio participación a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, en un todo de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto.

II) Que tal como surge del Acta de Apertura y Análisis de Propuestas de fecha 19 de agosto de 2026 se presentó un único oferente que cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas conforme Decreto N° 633/2026.

III) Que la única oferta fue analizada por la Comisión de Preadjudicación, la que informa que la oferente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de bases y condiciones, por lo que en consecuencia, no existe oposición para la adjudicación del Concurso de Precios a la firma: OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.-

IV) Que este Departamento Ejecutivo comparte plenamente el criterio de la Comisión.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 03/2026 a la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., CUIT: 30-70832128-8, para la adquisición de un Chasis camión marca **IVECO**, modelo **170E22,** manual, **0 KM**; equipado con barredora aspiradora marca **ECONOVO**, modelo **ECOBAOS 600**, nueva, de Industria Argentina, conforme las especificaciones técnicas detalladas en la oferta, por la suma de pesos doscientos treinta millones novecientos veintidós mil con 00/100 ($ 213.922.000,00.-) con IVA incluido, pagaderos de contado contra entrega de la unidad.

Art. 2°: Impútese esta compra a la cuenta 70200000: "Equipos y Maquinaria, Herramientas y Repuestos" del Presupuesto de Gastos vigente e incorpórense al Inventario Municipal en el rubro correspondiente.-

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los oferentes, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de agosto de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 672/2026

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social en tareas relacionadas con manejo de motoniveladora:

-RODRIGUEZ, Diego D.N.I. Nº 37.187.792 $ 120.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la 2-2-2-8-02-21 80221000: “Pavimento Fuerte”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto de 2026

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 673/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Juan Antonio GUEVARA, D.N.I. Nº 20.322.952, Personal Permanente, del Área Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos noventa mil ($ 90.000,00.-), mediante transferencia a cuenta sueldo, importe que se compromete a reintegrar en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta mil ($ 30.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos noventa mil ($ 90.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en tres (3), cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta mil ($ 30.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente **Juan Antonio GUEVARA**, D.N.I. Nº 20.322.952, Personal Permanente, del Área Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos noventa mil ($ 90.000,00.-) los que serán descontados en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta mil ($ 30.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de OCTUBRE del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 674/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Juana Lorena AVILA, D.N.I. Nº 28.248.834, Personal Permanente, del Área Secretaría de Gobierno y RR Institucionales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-), mediante transferencia a cuenta sueldo, importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil ($ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento veinte mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a la agente Juana Lorena AVILA, D.N.I. Nº 28.248.834 Personal Permanente, del Área Secretaría de Gobierno y RR Institucionales de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de OCTUBRE del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 675/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. María Emilia RUATTA, D.N.I. Nº 36.365.977, Personal Permanente, del Área Secretaría de Economía de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos seiscientos sesenta mil ($ 660.000,00.-), mediante transferencia a cuenta sueldo, importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento diez mil ($ 110.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos seiscientos sesenta mil ($ 660.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento diez mil ($ 110.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a la agente María Emilia RUATTA, D.N.I. Nº 36.365.977 Personal Permanente, del Área Secretaría de Economía de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos seiscientos sesenta mil ($ 660.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento diez mil ($ 110.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de OCTUBRE del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto de 2026.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 677/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de julio de 2026.

II) Que en el mes de agosto 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de agosto de 2026, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In´Aebnit:

1-Yohana E. GALARZA, D.N.I N° 34.176.721	$ 80.000=
2-Patricia BONSEGUNDO, D.N.I. Nº 37.300.378	$ 124.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

3-Sonia C. GRELLA, D.N.I N° 28.577.252	$ 80.000=
4-Paola V. LOCKETT, D.N.I N° 26.667.075	$ 80.000=
5-Florencia FERREYRA, D.N.I N° 45.483.301	$ 80.000=
6-Camila D. GALAN, D.N.I. Nº 44.472.413	$ 20.000=
7-Alicia BREVEL, D.N.I N° 33.957.248	$ 36.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

8-Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853	$ 120.000=

Ceija Nº 6:

9-Silvana de los A. MARTINEZ, D.N.I N° 24.934.695 $ 104.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

10-Noelia VILLARREAL, D.N.I N° 40.801.285 $ 80.000=

11-Teresa ASTUDILLO, D.N.I N° 29.220.047 $ 80.000=

12-Carolina ALVAREZ, D.N.I Nº 34.025.460 $ 56.000=

IPEAYT 242:

13- Magalí GAMARRA D.N.I N° 45.836.461 $ 80.000=

IPEMyT 286:

14-Rocio VILLAREAL D.N.I N° 39.543.621 $ 80.000=

15-Milagros VIVAS D.N.I. Nº 47.364.346 $ 143.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield:

16-Monica BARRAZA, D.N.I N° 29.852.788 $ 80.000=

Jardin J. Newbery:

17-Brisa M. RODRIGUEZ, D.N.I N° 44.887.658 $ 80.000=

Guaderia Rayito de Sol:

18-Alejandra PERALTA, D.N.I N° 25.924.304 $ 80.000=

Guardería Pacarí:

19-Nadia S. SCHUERI. D.N.I N° 33.312.623 $ 240.000=

20-Erica. ROCCHIA, D.N.I N° 42.696.514 $ 85.000=

Guardería Mundo Mágico:

21-Julieta CHICCO, D.N.I N° 32.970.877 $ 80.000=

22-Laura Vanesa ANDRIONE, D.N.I N° 29.944.974 $ 100.000=

Ezpeleta:

23-Norma Patricia GIGENA, D.N.I N°23.252.372 $ 80.000=

Guardería Pio Carrillo:

24-M. Alejandra BERTOLOTTI, D.N.I Nº 36.258.359 $ 80.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL ($ 2.148,000.=), será imputada a

la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de agosto de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Claudia Asuncion MAINARDI.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 678/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de julio de 2026.

II) Que en el mes de agosto 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de agosto de 2026, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo "Martin Avelino Piñero":

1-Luisa Esther ALVAREZ D.N.I. Nº 5.270.946 $ 80.000=

Centro Educativo "Juan Beiro" (Colonia Beiro):

2-Nancy LUNA, D.N.I. Nº 29.524.936 $ 80.000=

Centro Educativo "Ernesto Justo Peralta" (Colonia Miramar):

3-Daiana Damila LEIVA, D.N.I Nº 38.290.640 $ 80.000=

Centro Educativo "N. Inicial –Prim. -Segundaria" (Colonia Maunier Centro):

4-Ivana TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518 $ 80.000=

Centro Educativo "Libertador Jorge Washington" (Colonia Maunier Norte):

5-Omar HOURIET, D.N.I. Nº 16.045.913 $ 80.000=

Centro Educativo "Antonio Sobral" (Colonia Milessi):

6-Angelina Janet ROSMARI, D.N.I N° 46.128.493 $ 80.000=

Centro Educativo "Leandro N. Alem" (Fany Escalada Maunier Sur):

7- Luciana RAMIREZ, D.N.I N° 37.266.789 $ 80.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL ($ 560.000=.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de agosto de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asuncion MAINARDI
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O N° 679/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de julio de 2026.

II) Que en el mes de agosto de 2026 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de agosto de 2026, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centros de Apoyo Escolar:

Centro Pio Carrillo:

1-Alejandra BERTOLOTT, D.N.I N° 36.258.359 $ 80.000=

Centro Rivadavia:

2-Fanny S. BARRAZA D.N.I N° 40.680.081 $ 80.000=

Centro ANDAR:

3-Milagros Ayelen OSES, D.N.I N° 43.060.200 $ 60.000=

Remplazos diários:

4- Sabrina Antonela SCHUERI, D.N.I Nº 38.280.720 $ 130.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000=.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-

03-23 50323000 “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de agosto de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Claudia Asuncion MAINARDI

Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 680/2026

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de agosto de 2026, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas correspondientes al mes de agosto de 2026, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

1-) Acosta, Mónica D.N.I.Nº 22.013.773 IPEAyT 242	$805.490=
2-) Álvarez, María S. D.N.I.Nº 31.139.674 Esc. E. Pío Carrillo	$805.490.=
3-) Ávila, Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A InAebnit	$805.490.=
4-) Ferreyra,Lorena D.N.I.N°29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	$653.090.=
5-) Ferreyra, Verónica V., D.N.I.Nº 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	$805.490.=
6-) Frank, Juan Carlos D.N.I N° 31.139.612 Col. Juan Beiro	$805.490.=
7-) Galfré, Natalia D.N.I.N°38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	$805.490.=
8-)Gigena, Camila Viviana D.N.I.Nº 42.512.788 Esc. B. Rivadavia	$805.490.=
09-)Grosso,Melina D.N.I.Nº38.479.178 IPEAyT242	$805.490.=
10-) Gutiérrez, María Isabel D.N.I. N° 23.832.685 Esc. B. Rivadavia	$805.490.=
11-) Iturre Jesica D.N.I.Nº 37.874.359 IPEAyT 242	$805.490.=
12-) Kihn, Camila, D.N.I. Nº43.227.967 Esc. A. InAebnit	$805.490.=
13-)Lujan, María V. D.N.I. Nº25.309.520 Esc. Bernardino Rivadavia	$805.490.=
14-) Molina, Jesica Pamela D.N.I.N° 34.353.304 Esc. A. InAebnit	$805.490.=

15-) Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.Nº 29.156.040 Esc. Dalmacio V.Sarfield $805.490.=

16-) Retamozo, Cecilia D.N.I.N°31.369.964 IPEMYT 286 $805.490.=

17-) Robles, Claudia D.N.I.N°32.444.926 Esc. Bernardino Rivadavia $805.490.=

18-) Rodríguez, Erika D.N.I N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia $677.790.=

19-) Tosolini, Julieta M, D.N.I N° 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield $805.490.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º del presente Decreto, de Pesos Quince Millones Veinticuatro Mil Doscientos Diez ($ 15.024.210.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-28 50328000: "Prog. Aux. Cocina Comed. Esc." del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de agosto de 2026.

Sebastian DEMARCHI.

Claudia Asuncion MAINARDI

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 681/2026

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Cecilia VILLARRUEL, D.N.I. Nº 34.176.210, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Cecilia VILLARRUEL, D.N.I. Nº 34.176.210, según informe V/210, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Cecilia VILLARRUEL, D.N.I. Nº 34.176.210 un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL ($40.000.-) por única vez, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 5030400: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 31 de agosto de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 682/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Sonia Analía GONZALEZ, D.N.I. Nº 22.523.272, Personal Permanente del Área Intendencia de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos siete millones ($ 7.000.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de pesos quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres ($ 583.333,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos siete millones ($ 7.000.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de pesos quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres ($ 583.333,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a la agente Sonia Analía GONZALEZ, D.N.I. Nº 22.523.272, Personal Permanente del Área Intendencia de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos siete millones ($ 7.000.000,00.-) los que serán descontados en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres mil ($ 583.333,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de septiembre de 2026, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de agosto de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 683/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por a la Sra.Maida Pascuala VEGA, D.N.I. Nº37.874.390, Personal Permanente, del Área Secretaría de Economía de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos Doscientos Cuatro mil ($ 204.000,00.-), mediante transferencia a cuenta sueldo, importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos Treinta y Cuatro mil ($ 34.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos Doscientos Cuatro Mil ($ 204.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6), cuotas iguales y consecutivas de pesos Treinta y Cuatro mil ($ 34.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a la agente **Maida Pascuala VEGA**, D.N.I. Nº37.874.390, Personal Permanente, del Área Secretaría de Economíade esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos Doscientos Cuatro Mil ($ 204.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos Treinta y Cuatro Mil ($ 34.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de OCTUBRE del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de agosto de 2026.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 684/2026

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por a laSra. Natalia MINETTI, D.N.I. Nº28.248.851, Personal Permanente, del Área Secretaría de Gobierno y RR. Inst.de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos Seiscientos mil ($ 600.000,00.-), mediante transferencia a cuenta sueldo, importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos Cien mil ($ 100.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos Seiscientosmil ($ 600.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis (6), cuotas iguales y consecutivas depesos Cien mil ($ 100.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE alaagente **Natalia MINETTI**, D.N.I. Nº28.248.851, Personal Permanente, del Área Secretaría de Gobierno y RR. Inst.de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos Seiscientos mil ($ 600.000,00.-) los que serán descontados en seis(6) cuotas iguales y consecutivas depesos Cien mil ($ 100.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de OCTUBRE del corriente, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de agosto de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 685/2026

VISTO:

La solicitud efectuada por el Tribunal Municipal de Cuentas, requiriendo una compensación mensual destinada a la secretaria de actas y notas; y

CONSIDERANDO:.

I) Que dicha tarea la llevará a cabo la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. Nº 17.471.734 y corresponde otorgarle un estímulo, por la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el pago respectivo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGASE a la Sra. FERRERI Patricia F., D.N.I. Nº 17.471.734, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000.-), por tareas realizadas durante el mes de agosto de 2026.

Art.2º: La erogación mencionada será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía, y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 31 de agosto de 2026.

Sebastian DEMARCHI
Paola Soledad FRANK

DECRETO SINTETIZADOS DE AGOSTO DE 2026.

Decreto N° 643/2026 (19/08/2026) Promulgación Ordenanza 3530.

Decreto N° 644/2026 (19/08/2026) Promulgación Ordenanza 3531.

Decreto N° 645/2026 (19/08/2026) Promulgación Ordenanza 3532.

Decreto N° 664/2026 (21/08/2026) Promulgación Ordenanza 3533.

Decreto N° 665/2026 (21/08/2026) Promulgación Ordenanza 3534.

Decreto N° 666/2026 (21/08/2026) Promulgación Ordenanza 3535.

Decreto N° 676/2026 (31/08/2026) Promulgación Ordenanza 3536.

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZAS AGOSTO 2026

ORDENANZA N° 3530 por el cual se "Ratifica el contrato de locación de servicios, suministro y obra infraestructura eléctrica (energía) y alumbrado público loteo Municipal Marenchino"

ORDENANZA N° 3531 por el cual se: "Ratifica el Convenio Privado de colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba"

ORDENANZA N° 3532 por el cual se "Ratifica el Convenio Privado de colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Consorcio Caminero N° 396 de Colonia 10 de Julio"

ORDENANZA N° 3533 por el cual se "Rectifica parcialmente la Ordenanza Nº 1756"

ORDENANZA N° 3534 por el cual se "Regula el Tránsito pesado por el ejido urbano de la Ciudad de Morteros"

ORDENANZA N° 3535 por el cual se: "Regula el estacionamiento en una sola mano en toda el ejido urbano de la ciudad"

ORDENANZA N° 3536 por el cual se "Rectifica el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos"

Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3530

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE el contrato de locación de servicios, suministro y obra infraestructura eléctrica (energía) y alumbrado público loteo municipal Marenchino, celebrado entre entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS** y la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MORTEROS LIMITADA,** que como Anexo se acompaña en cinco (5) fojas útiles, como parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.-COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 643/26, del 19 de agosto de 2026.

FUNDAMENTOS

Es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el artículo 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.
Por esa razón, el Departamento Ejecutivo presenta el proyecto de ratificación del presente contrato el cual tiene por objeto la ejecución de obras de infraestructura eléctrica (energía) y de alumbrado público en el Loteo Municipal Marenchino, ubicado en la zona urbana Noreste de la Ciudad de Morteros, comprendida dentro del perímetro conformado por calle pública paralela a calle Los Aromos, calle Guayacán, calle 17 de Agosto, calle Río Bamba, calle Los Algarrobos y calle Quenti.

Dicho lote fue adquirido por la Municipalidad autorizado por Ordenanza Municipal N° 3494, sancionada el 29 de diciembre de dos mil veinticinco, promulgada por decreto N° 001/2026, del 2 de enero de 2026, y ratificada su escrituracion por medio de la Ordenanza Municipal n° 3502, Promulgada por Decreto N° 214/26, del 25 de marzo de 2026.

Las obras se ejecutan como infraestructura en un loteo de reciente desarrollo, con el fin de brindar un suministro eléctrico confiable y un sistema de alumbrado público eficiente, seguro y sustentable, mejorando la seguridad vial y acompañando el proceso de consolidación urbana.

La Municipalidad se compromete a abonarlo en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales, consecutivas y ajustables mensualmente de pesos once millones quinientos cuarenta mil setecientos treinta y tres con 52/100 ($ 11.540.733,52), con vencimiento de la primera cuota el día 20/03/2027 y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes.-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO Y OBRA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA (ENERGÍA) Y ALUMBRADO PÚBLICO LOTEO MUNICIPAL MARENCHINO

En la ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba, a los …… días del mes de ……. de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS** (en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" o "EL COMITENTE"), con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 992, representada en este acto por su Intendente Sr. SEBASTIÁN DEMARCHI y Secretario de Gobierno Sr. DANIEL DIP; y por la otra la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MORTEROS LTDA.** (en adelante, "COOPMORTEROS" o "EL CONTRATISTA"), con domicilio en Urquiza N° 17, representada por su Presidente Sr. DARÍO GÓMEZ DE LA FUENTE, Secretario Sr. JOSÉ FELICIANO VIVAS y Tesorero Sr. MAURICIO SARANZ; convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO Y OBRA.-

El Contrato se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA – OBJETO Y UBICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de obras de infraestructura eléctrica (energía) y de alumbrado público en el Loteo Municipal Marenchino, ubicado en la zona urbana Noreste de la Ciudad de Morteros, comprendida dentro del perímetro conformado por calle pública paralela a calle Los Aromos, calle Guayacán, calle 17 de agosto, calle Río Bamba, calle Los Algarrobos y calle Quenti.

SEGUNDA – NECESIDAD Y FINALIDAD

Las obras se ejecutan como infraestructura en un loteo de reciente desarrollo, con el fin de brindar un suministro eléctrico confiable y un sistema de alumbrado público eficiente, seguro y sustentable, mejorando la seguridad vial y acompañando el proceso de consolidación urbana. Asimismo, la incorporación de tecnología LED contribuye a la eficiencia energética, la reducción del impacto ambiental y la mejora del paisaje urbano, en concordancia con los objetivos de sustentabilidad definidos por LA MUNICIPALIDAD y COOPMORTEROS.

TERCERA – ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Alcance general. EL CONTRATISTA proveerá la totalidad de materiales, mano de obra, movilidad, zanjeo, equipos y gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos, conforme a las reglas del buen arte, normativa técnica vigente y condiciones de seguridad eléctrica aplicables.

3.2. Normativa y criterios. La infraestructura eléctrica se realizará sobre la base de la ET 1002/2 y ET 1005 de EPEC. El alumbrado público se proyecta conforme norma IRAM-AADL-J2022-2:1995, asegurando niveles de iluminación adecuados para calles residenciales.

3.3. Especificación técnica – Energía eléctrica. Tendido de 560 m de línea compacta de media tensión con conductor protegido ECO-COMPAC Pirelli Al 95 mm²; dos (2) subestaciones tipo biposte E415 para potencia 315 kVA; tendido de 3400 m de línea de baja tensión con conductor preensamblado (2900 m de conjunto 3x95+1x25+1x50 y 500 m de conjunto 3x50+1x25+1x50); puesta a tierra conforme criterios ET EPEC.

3.4. Especificación técnica – Alumbrado público. Instalación de sesenta y tres (63) columnas metálicas de 8,5 m con brazo pescante curvo, con luminarias LED de 70 W (STRAND SX200/SX100), disposición unilateral; conductor reticulado 4 mm²; protecciones con fusible NEOZED 4 A; puesta a tierra con Cu desnudo 25 mm² y jabalinas COPPERWELD 1/2" x 2 m; tablero de comando en subestación con cuatro (4) salidas trifásicas con corte por fase; telemando y sistema auxiliar con sensor fotoeléctrico y comando manual en cajas tipo J21.

Todo ello según detalle en la Memoria que se adjunta como Anexo I, parte integrante del presente.

CUARTA – PRECIO, BONIFICACIÓN Y MONTO CONTRACTUAL

COOPMORTEROS cotiza las siguientes obras:

4.1. Energía eléctrica: COOPMORTEROS cotiza la obra por un total de **trescientos ochenta y ocho millones novecientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y seis con cuarenta y nueve centavos** ($ 388.935.986,49), discriminado en materiales de **doscientos veintiún millones ciento cuarenta y siete mil quinientos treinta y seis pesos con ocho centavos** ($221.147.536,08) y mano de obra/equipos/otros por Ciento sesenta y siete millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos con cuarenta y un centavos. ($ 167.788.450,41). COOPMORTEROS BONIFICA íntegramente la mano de obra ($ 167.788.450,41), por lo que EL COMITENTE abonará $ 221.147.536,08 (IVA incluido).

4.2. Alumbrado público: COOPMORTEROS cotiza la obra por un total de $ 85.788.911,27, discriminado en materiales $ 55.830.068,43 y mano de obra $ 29.958.842,84. COOPMORTEROS BONIFICA íntegramente la mano de obra ($ 29.958.842,84), por lo que EL COMITENTE abonará $ 55.830.068,43 (IVA incluido).

4.3. Monto total del contrato: $ 276.977.604,51 (IVA incluido).

4.4. Carácter de la bonificación. La bonificación de mano de obra reviste carácter excepcional, único y exclusivo para las obras originalmente presupuestadas, no siendo extensiva a adicionales, ampliaciones, mayores trabajos, redeterminaciones de costos ni conceptos no incluidos expresamente.

Todo según Presupuesto (Anexo I) que se adjunta al presente.

QUINTA – FORMA DE PAGO

EL COMITENTE acepta el monto indicado y se compromete a abonarlo en **VEINTICUATRO (24)** cuotas mensuales, consecutivas y ajustables mensualmente de **pesos once millones quinientos cuarenta mil setecientos treinta y tres con 52/100 ($ 11.540.733,52)**, con vencimiento de la primera cuota el día 20/03/2027 y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes, contra factura emitida por COOPMORTEROS. Se fija domicilio de pago en Urquiza N° 17 de Morteros. Al cancelarse el monto total establecido en tiempo y forma, COOPMORTEROS declara expresamente que quedan íntegramente canceladas sus pretensiones de pago del precio contractual pactado en la Cláusula Cuarta, sin perjuicio de los derechos que le correspondan en virtud de la garantía establecida en la Cláusula Undécima, de eventuales adicionales autorizados conforme Cláusula Octava, y de cualquier otro derecho emergente del presente contrato que sobreviva a su ejecución.

SEXTA – ACTUALIZACIÓN MENSUAL DE CUOTAS

El monto de cada una de las cuotas pactadas se actualizará en forma mensual y automática, tomando como base la variación de las siguientes tres (3) variables objetivas, cada una con una ponderación equivalente a UN TERCIO (1/3) del cálculo total:

a) variación mensual de sueldos del personal de Luz y Fuerza – Categoría 9;

b) variación mensual del precio de la columna de alumbrado público de 10 m;

c) variación mensual del precio de la luminaria LED 70 W.

Las variaciones aplicables deberán surgir de fuentes objetivas, públicas, verificables y documentadas, correspondientes al mes calendario inmediato anterior al de la cuota a facturar, pudiendo COOPMORTEROS acreditarlas mediante presupuestos, listas de precios, convenios colectivos o publicaciones oficiales.

La cuota mensual se determinará aplicando a la cuota vigente el promedio ponderado de las tres variables, conforme la fórmula: Cuota ajustada = Cuota anterior × [1 + (V1/3 + V2/3 + V3/3)], facturándose conforme dicho ajuste, sin necesidad de notificación previa, aprobación ni acuerdo adicional.

En caso de que alguna variable deje de publicarse, resulte inaplicable o discontinuada, será sustituida —a los solos efectos del cálculo— por el Índice de Precios al Consumidor (IPC – Nivel General) del INDEC, manteniéndose la ponderación asignada.

La actualización no constituye reajuste retroactivo, resulta aplicable únicamente a períodos futuros y no dará lugar a revisión extraordinaria, compensaciones ni reclamos. Las partes acuerdan que el presente mecanismo constituye un método cierto, objetivo y previamente determinado, renunciando a cuestionar su validez o aplicación.

Queda expresamente excluido de este presupuesto y alcance la gestión, tramitación y provisión del Certificado de Instalación Eléctrica Apta (Ley de Seguridad Eléctrica) ante los organismos de control competentes, lo cual estará a cargo exclusivo de LA MUNICIPALIDAD, no asumiendo COOPMORTEROS responsabilidad técnica, administrativa ni económica alguna vinculada a dicho trámite.

En caso de que EL COMITENTE cuestione el valor de alguna variable, deberá notificarlo por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, acompañando documentación de respaldo. Vencido dicho plazo sin observación, la cuota se tendrá por consentida. Mientras se sustancia la discrepancia, EL COMITENTE abonará la cuota no objetada. La diferencia, de corresponder, se regularizará en la cuota inmediata siguiente.'

SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra se fija en ……. (……) días hábiles, desde la suscripción del Acta de Inicio de Obra. El inicio y continuidad de la obra quedarán sujetos a la disponibilidad de materiales, mano de obra, equipos y recursos técnicos de COOPMORTEROS, a condiciones climáticas adecuadas y a que la MUNICIPALIDAD cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones, en especial las de carácter económico.

El plazo se considerará automáticamente prorrogado de pleno derecho, sin necesidad de notificación previa ni aplicación de multas o sanciones, en los siguientes supuestos: a) ejecución de trabajos adicionales o modificaciones solicitadas por la MUNICIPALIDAD; b) suspensiones totales o parciales por causas no imputables a COOPMORTEROS; c) demoras en pagos o incumplimientos de la MUNICIPALIDAD; d) falta de entrega o disponibilidad del frente de obra; e) demoras derivadas de requerimientos o intervenciones de la MUNICIPALIDAD o de terceros; f) fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados; g) dificultades en el abastecimiento de materiales o insumos. El plazo se extenderá por un período equivalente al de afectación, sin responsabilidad para COOPMORTEROS, que podrá asimismo suspender los trabajos ante incumplimientos de la MUNICIPALIDAD, sin que ello implique abandono de obra ni penalidad, reanudándose el plazo una vez cesada la causa.

CLÁUSULA SÉPTIMA BIS – CONDICIÓN PREVIA AL INICIO: APERTURA Y HABILITACIÓN DE CALLES

El inicio de la ejecución de los trabajos previstos en el presente contrato quedará condicionado a que LA MUNICIPALIDAD haya efectuado previamente la apertura, nivelación y compactación de las calles del Loteo Marenchino, en condiciones que permitan el acceso seguro de vehículos, maquinaria y personal afectado a la obra.

A tal efecto, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar fehacientemente a COOPMORTEROS la habilitación con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha en que proponga suscribir el Acta de Inicio. Dicha notificación deberá precisar las calles o sectores habilitados y el estado en que se encuentran.

COOPMORTEROS no estará obligada a dar inicio a los trabajos, ni parcial ni totalmente, en tanto las calles o sectores correspondientes no se encuentren en condiciones aptas conforme lo establecido en el párrafo precedente. La demora en la apertura de calles imputable a LA MUNICIPALIDAD constituirá causal de prórroga automática del plazo de ejecución en los términos de la Cláusula Séptima, sin responsabilidad alguna para

COOPMORTEROS y sin que ello genere penalidad, mora ni obligación de iniciar los trabajos en sectores no habilitados.

Si al momento de la firma del presente contrato las calles del loteo no se encontraren abiertas, el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Séptima comenzará a correr únicamente a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, la que no podrá labrarse hasta que LA MUNICIPALIDAD acredite fehacientemente la apertura de la totalidad de las calles involucradas en el alcance de los trabajos.

OCTAVA – ADICIONALES DE OBRA

Los trabajos adicionales que resulten necesarios deberán ser autorizados previamente y por escrito por LA MUNICIPALIDAD, incluyendo su descripción técnica, presupuesto y plazo de ejecución. Todo adicional aprobado implicará la adecuación automática del precio y del plazo contractual.

NOVENA - SEGUROS Y RESPONSABILIDAD DURANTE LA OBRA.

EL CONTRATISTA contratará y mantendrá vigentes, durante toda la ejecución de los trabajos y a su exclusivo cargo, los seguros necesarios conforme a la naturaleza de la obra, incluyendo como mínimo: a) seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, a personas y/o bienes; b) cobertura de riesgos del trabajo (ART) respecto del personal afectado a la obra, propio o de sus subcontratistas; y c) cuando corresponda a la magnitud de los trabajos, seguro de todo riesgo construcción y/o montaje. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL COMITENTE frente a todo reclamo, daño o perjuicio derivado de accidentes o daños ocasionados durante la ejecución de la obra por su personal, equipos o subcontratistas, salvo los atribuibles a hechos del propio COMITENTE o de terceros ajenos al CONTRATISTA. Las coberturas y sus comprobantes de pago podrán ser acreditados a requerimiento de EL COMITENTE.

DECIMA – INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA

LA MUNICIPALIDAD designará un representante técnico con facultades de inspección y control del avance de la obra, debiendo formular sus observaciones por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles de advertida la situación, no pudiendo las mismas implicar modificaciones al objeto contractual ni trabajos no previstos sin la correspondiente aprobación presupuestaria. El responsable de la Municipalidad será el único encargado de emitir la aprobación y firmar el acta de conformidad una vez concluidas las tareas.

Responsable técnico de LA MUNICIPALIDAD: ING. SEBASTIAN GRANDE;

Responsable técnico de COOPMORTEROS: ……..

DÉCIMA PRIMERA – RECEPCIÓN Y GARANTÍA

Cuando EL CONTRATISTA considere finalizada la ejecución de los trabajos, deberá comunicarlo por escrito al representante de EL COMITENTE. Verificada la misma y en caso de aceptación, se emitirá Certificado Final y de Recepción Provisoria. La falta de respuesta dentro del plazo de cinco (5) días se considerará aceptación. El período de garantía será de doce (12) meses contados desde la recepción provisoria. Vencido el período de garantía y subsanadas las observaciones, se firmará la Recepción Definitiva.

DÉCIMA SEGUNDA – RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato en caso de incumplimiento grave de la otra, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa. En caso de rescisión imputable a la MUNICIPALIDAD, ésta deberá abonar a COOPMORTEROS, en forma inmediata, la totalidad de los trabajos efectivamente ejecutados hasta la fecha de resolución, los materiales adquiridos, acopiados o comprometidos para la obra, los gastos y costos directos e indirectos incurridos, así como, una indemnización adicional por la utilidad esperada de la parte de obra no ejecutada, todo ello debidamente acreditado. En caso de que dicha utilidad no resultare exigible por tratarse de una rescisión fundada en razones de interés público, EL COMITENTE deberá reconocer en todos los casos el daño emergente, los gastos improductivos y los compromisos de buena fe asumidos por EL CONTRATISTA con anterioridad a la rescisión.

La mora en el pago de cualquiera de las sumas comprometidas por la MUNICIPALIDAD se producirá de pleno derecho, en forma automática y sin necesidad de intimación previa. Verificado el incumplimiento, COOPMORTEROS podrá optar por suspender la ejecución de los trabajos sin que ello implique incumplimiento ni genere responsabilidad, o declarar resuelto el contrato, quedando facultada a exigir el pago inmediato del saldo adeudado como de plazo vencido, con más los intereses que correspondan.

A todos los efectos, las partes otorgan al presente el carácter de título suficiente a los fines de su ejecución judicial.

DÉCIMA TERCERA – MORA E INTERESES

En caso de mora en el pago de cualquiera de las sumas adeudadas y/o de las cuotas, EL COMITENTE incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación, devengándose un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para operaciones comerciales, o la que en el futuro la reemplace, calculado desde el vencimiento y hasta su efectivo pago.

DÉCIMA CUARTA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El presente contrato y sus obligaciones no podrán ser cedidos total o parcialmente a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA QUINTA – DOMICILIOS, NOTIFICACIONES, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Para cualquier controversia derivada de la validez, interpretación y/o ejecución del presente serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Morteros, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. La legislación aplicable será la vigente en la República Argentina.

Bajo las DIECISEIS (16) cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizadas el presente, al que se someten como a la ley misma, firmando en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Morteros a los …… días del mes de ……. de 2026.

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3531

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE el Convenio Privado de colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba, con fecha 07 de agosto de 2026, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta como Anexo I, a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 644/26, del 19 de agosto de 2026.

FUNDAMENTOS

Es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el artículo 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por esa razón, el Departamento Ejecutivo presenta el proyecto de ratificación del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Morteros y el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba, mediante el cual se establece el Programa “MEJORAR MORTEROS”, destinado a favorecer el acceso a medicamentos y productos sanitarios para vecinos de nuestra ciudad, por el término de dos (2) años a partir de la suscripción del mismo.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

En la ciudad de Morteros, a los 07 días del mes de Agosto de 2026, entre el **COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por el Sr. Germán Gustavo DANIELE D.N.I N° 21.789.967, y por la Sra. Laura Cristina CORNAGLIA D.N.I N° 21.901.509, en su carácter de Presidente, y Secretaria, respectivamente con domicilio legal en calle Corro N° 146 de la Ciudad de Córdoba, en adelante **"EL COLEGIO"**, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE MORTEROS** representada en este acto por el Sr Sebastián DEMARCHI D.N.I. N° 29.653.648, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en Bv. 9 de Julio N°992 de la localidad de Morteros, Provincia de Córdoba, en adelante la **"LA MUNICIPALIDAD"**; convienen celebrar el presente acuerdo, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – ANTECEDENTES:

- Que la Municipalidad de Morteros, reconoce a la salud como un derecho fundamental desde la concepción, y garantiza el acceso igualitario a los bienes y servicios municipales relacionados con ella.
- Que es objetivo de **"LA MUNICIPALIDAD"** garantizar un servicio de salud óptimo, accesible, eficiente, equitativo, solidario, gratuito, implicando esto, la cobertura íntegra, y de calidad a todas las personas que lo requieran.
- Que en la actualidad, no existe un sistema con cobertura de salud local exclusivamente pública y específica a la necesidad de cada paciente, para la dispensación de medicamentos y productos sanitarios a la comunidad, generando un acceso asimétrico y deficiente.
- Que en el presente, el municipio se encuentra adherido al programa Remediar, el que distribuye de forma directa los medicamentos a los centros de salud, estos son almacenados en dichos espacios, lo que en varias oportunidades, conlleva al vencimiento y desuso de

SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

LAURA CRISTINA CORNAGLIA
SECRETARIA
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA.

GERMAN GUSTAVO DANIELE
PRESIDENTE
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA

aquellos, antes de que sean utilizados. O bien, se recetan otros que no están contemplados en este Programa Nacional.

- Que conforme a la problemática expuesta supra, es necesario optimizar y regularizar la provisión de medicamentos y productos sanitarios, fortaleciendo de esta manera al sistema de salud municipal.
- Que el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba es la Institución creada por Ley N° 4771 que, desde el comienzo de su historia además del control ontológico de la profesión, es un agente natural de agrupamiento de farmacias en todo el territorio de la Provincia de Córdoba.

SEGUNDA – OBJETO: Mediante el presente convenio "LAS PARTES" acuerdan llevar adelante una acción conjunta, denominado **PROGRAMA MEJORAR MORTEROS** a través del establecimiento de lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente, a los efectos de posibilitar el acceso a la salud de manera íntegra, dar cumplimiento a las prescripciones médicas y adherencia a los tratamientos, por medio de la dispensa de medicamentos y productos sanitarios, con el objetivo de favorecer la calidad de vida de los vecinos de la localidad de Morteros.

TERCERA - MODALIDAD: "LAS PARTES" acuerdan que la promoción de dicho plan de acción conjunta, tiene como objetivo particular fomentar la dispensa de medicamentos y productos sanitarios a pacientes que se encuentren con prescripción médica expedida por profesionales de la salud dependientes de LA MUNICIPALIDAD, siempre que sea a través de una Farmacia debidamente habilitada por el Ministerio de la Salud de la Provincia de Córdoba y adherida a la Red ColFaCor.

CUARTA - INFORMACION: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a mantener informada de forma efectiva a las autoridades "DEL COLEGIO" el listado de profesionales habilitados para la prescripción de medicamentos o productos sanitarios.

QUINTA - PLAZO: La duración de este Convenio se pacta en el plazo de dos (2) años a partir de la suscripción del mismo. El Convenio permanecerá en vigor durante este período y se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes por un nuevo plazo de 2 años. En caso

SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

LAURA CRISTINA CORNAGLIA
SECRETARIA
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA

GERMAN GUSTAVO DANIELE
PRESIDENTE
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA

fabricante es quien establece el precio de comercialización; Medicamento genérico: es aquel vendido bajo la denominación del principio activo que incorpora, siendo bioequivalente a la marca original; Medicamento hospitalario: es aquel que no viene con su empaquetado como los mencionados anteriormente, por lo que su precio es inferior.

SEXTA: EL COLEGIO, se compromete a ACTUALIZAR e INFORMAR a LA MUNICIPALIDAD, por medio de correo electrónico, la lista de precios de manera mensual, conforme IPC si se tratare de medicamentos "Genéricos u Hospitalarios" y si se tratare de "Medicamentos éticos" conforme la actualización de precios que establezca su fabricante, todo esto de acuerdo a la cláusula sexta del presente.

SEPTIMA: LAS PARTES acuerdan que el costo de los medicamentos, psicotrópicos o productos sanitarios dispensados bajo el régimen del presente acuerdo son afrontados en un cien por ciento (100%) por LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: EL COLEGIO mantendrá actualizada la nómina de Farmacias con geolocalización habilitadas por el Ministerio de Salud de la Nación que integren la Red De Farmacias de ColFaCor.

NOVENA: EL COLEGIO emitirá las facturas y CAE correspondiente, conforme las prescripciones establecidas por ARCA, correspondientes al mes devengado y la enviará a la casilla de correo electrónica declarada por LA MUNICIPALIDAD, con un informe de las prestaciones realizadas por cada Farmacia.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD en plazo de treinta (30) días de la fecha de recepción de facturas realizará el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CBU 0200922701000001008301. En caso de incumplimiento del plazo estipulado, EL COLEGIO podrá suspender la ejecución del convenio, previo aviso de siete (7) días hábiles.

SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

LAURA CRISTINA CORNAGLIA
SECRETARIA
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA.

GERMAN GUSTAVO DANIELE
PRESIDENTE
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE C

DÉCIMA PRIMERA: EL COLEGIO realizará el pago correspondiente a las Farmacias, de acuerdo a la modalidad que estime conveniente, eximiendo LA MUNICIPALIDAD de cualquier responsabilidad en tal sentido.

SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

LAURA CRISTINA CORNAGLIA
SECRETARIA
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA.

GERMAN GUSTAVO DANIELE
PRESIDENTE
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA

ANEXO I – PROTOCOLO DE ACTUACION

Con motivo de darle operatividad al presente acuerdo, bajo la órbita del Programa MEJORAR MORTEROS las PARTES aprueban el siguiente Protocolo de Actuación.

PRIMERA: La prescripción brindada por los profesionales de LA MUNICIPALIDAD, deberá realizarse por Receta Médica Electrónica provista sin cargo alguno por EL COLEGIO, debiendo contener todos los datos establecidos por la Ley Nacional N° 27.553 "Recetas Electrónicas o Digitales" y Decreto Reglamentario N° 98/2023, la cual deberá ser presentada por el particular/paciente ante las Farmacias que integran la red del COLEGIO.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD al momento de confeccionar la Receta Electrónica controlará si el medicamento o producto sanitario se encuentra disponible en el vademecum, y en tal caso confeccionará la receta electrónica del COLEGIO para que sea adquirido en las Farmacias pertenecientes a la red de ColFaCor.

TERCERA: en los supuestos donde exista una faltante del medicamento o producto sanitario, de manera excepcional y por un tiempo determinado LA MUNICIPALIDAD solicitará AL COLEGIO la puesta en disposición del faltante en concreto, por un tiempo determinado. La solicitud será realizada vía mail al declarado supra.

CUARTA: EL COLEGIO informará acerca de la disponibilidad en las Farmacias del medicamento o producto sanitario en faltante mencionado en la cláusula tercera, aclarando de manera concreta si se trata de "Hospitalario, Genérico o Ético", en virtud de la diferencia de precios entre ellos.

QUINTA: A los fines de ejecución de las cláusulas tercera y cuarta, cabe hacer la siguiente distinción: Medicamento ético: son aquellos de primera marca u original, en los cuales el

SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

LAURA CRISTINA CORNAGLIA
SECRETARIA
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA.

GERMAN GUSTAVO DANIELE
PRESIDENTE
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA

de silencio, se procederá a su renovación automática por este último plazo citado. Asimismo, el presente convenio puede ser dejado sin efecto por cualquiera de las partes, siempre que alguna de ellas así lo efectuase, debiendo de notificar fehacientemente por escrito su intención con una antelación de treinta (30) días a la fecha de rescisión del mismo, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes; todo ello sin perjuicio de las obligaciones en curso de ejecución.

SEXTA - IMPLEMENTACION: "LAS PARTES" acuerdan materializar el presente programa, a través de la implementación del protocolo de actuación que como **Anexo I.** De común acuerdo fijan un Vademecum inicial de medicamentos y productos sanitarios como **Anexo II**, que podrá modificarse según la necesidad del programa. Ambos anexos acompañan este convenio formando parte integrante del mismo.

SEPTIMA - DIFUSION: LAS PARTES se comprometen a dar amplia difusión del acuerdo y las farmacias adheridas para beneficio de las mismas y las y los vecinos de la Ciudad de Morteros.

OCTAVA – DOMICILIOS ELECTRONICOS: LAS PARTES declaran como domicilio electrónico para el perfeccionamiento del presente acuerdo los siguientes dominios: por EL COLEGIO presidencia@colfacor.org.ar y por LA MUNICIPALIDAD intendenciamorteros@gmai.com

NOVENA – DE FORMA: "LAS PARTES" manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán su mayor desempeño y diligencia a los fines del debido cumplimiento del mismo. No obstante lo expuesto, para todos los efectos legales que pudiesen derivarse del presente instrumento, "LAS PARTES" se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios legales en los antes indicados.

En prueba de conformidad y aceptación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

LAURA CRISTINA CORNAGLIA
SECRETARIA
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA

GERMAN GUSTAVO DANIEL
PRESIDENTE
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA

medicamento	presentación	tipo_med
AZITROMICINA	200 MG SUSP X 30 ML	ANTIBIOTICO
AZITROMICINA	500 MG COMPRIMIDO X 6	ANTIBIOTICO
MICONAZOL 2%	2% CR.X 30 G	ANTIMICOTICO
MICONAZOL+ METRONIDAZOL+NEOMICINA+P	OVULOS X 6	ANTIFUNGICO
VITAM. A + OXIDO DE ZN + ASOC	POMADA X 50 GR X 1	CICATRIZANTE
MEBENDAZOL	200 MG SUSP X 30 ML	ANTIPARASITARIO
HIDROCLOROTIAZIDA	50 MG X 30 COMP	DIURETICO/ANTIHIPERTENSIVO
HIDROCLOROTIAZIDA	25 MG X 30 COMP	DIURETICO/ANTIHIPERTENSIVO
ACIDO VALPROICO 5GR/100ML	JBE .x 120 ml	ANTICONVULSIVANTE
GLICLAZIDA	60 MG X 60 COMP	ANTIDIABETICO
GLICLAZIDA	60 MG X 30 COMP	ANTIDIABETICO
LAMOTRIGINA	100 MG COMPRIMIDO X30	PSICOTROPICOS
CLARITROMICINA	250 MG JARABE X 60 ML X 1	ANTIBIOTICO
CLARITROMICINA	500 MG COMPRIMIDO X 1	ANTIBIOTICO
HALOPERIDOL	10 MG COMPRIMIDO X60	PSICOTROPICOS
LOSARTAN	50 MG X 60 COMP	ANTIHIPERTENSIVO
LOSARTAN	50 MG X 30 COMP	ANTIHIPERTENSIVO
AMOXICILINA	750 MG/5 ML FRASCO X 70 ML X 1	ANTIBIOTICO
BETAMETASONA	CREMA X 15 GR X 1	ANTIFUNGICO
BUDESONIDE	200 MCG AEROSOL BRONQUIAL X 200 DO	RESPIRATORIO
FLUCONAZOL	150 MG X 2 COMPRIMIDO	ANTIFUNGICO
IPRATROPIO	aer.HFA x 250 ds X 1	RESPIRATORIO
IVERMECTINA	6 MG X 6 COMP	ANTIBACTERIAL
IVERMECTINA	SOLUCION ORAL X 20 ML	ANTIBACTERIAL
AMOXICILINA 500	pvo.p/susp.oral x 120 ml	ANTIBIOTICO
AMOXICILINA 500	pvo.p/susp.oral x 90 ml	ANTIBIOTICO
CLINDAMICINA	300 MG X16	ANTIBIOTICO
ACIDO FUSIDICO 2%	2% cr.x 15 g	ANTIBIOTICO TOPICO
CLINDAMICINA 300MG	300 MG COMP X 16	ANTIBIOTICO
OXCARBAMAZEPINA	300 MG COMPRIMIDO X30	PSICOTROPICOS
PERMETRINA 5%	loc.x 60 ml X 1	ECTOPARASITICIDA
ALLOPURINOL 300	300 MG COMP.X 20	ANTIGOTOSO
ATORVASTATINA	10 mg comp.x 30	HIPOCOLESTEROLEMIANTE
ATORVASTATINA	20 mg comp.x 30	HIPOLIPEMIANTE
BETAMETASONA	0.5 MG/ML GOTAS X 15 ML X 1	CORTICOIDE/ USO TTO RESPIRATC
CEFALOTINA 1 GR	AMP 1 GR X 100	ANTIBIOTICO
PARACETAMOL	10 % X 20 ML \| 100 MG. SOLUCION (GOTA	ANALGESICO/ANTIFEBRIL
ESPIRONOLACTONA	25 MG COMP.X 30	DIURETICO
VITAMINAS A+C+D	SOL.X 20 ML	VITAMINICO
CLOTRIMAZOL 1%	1% CR.X 20 G	ANTIMICOTICO
ACIDO FOLICO	1 MG X 30 COMP	ANTIANEMICO
ACIDO FOLICO	GOTAS X 10 ML X 1	ANTIANEMICO
CIPROFLOXACINA 500 MG	500 MG COMP.X 10	ANTIBIOTICO
DIETILTOLUAMIDA 7.5%	SPRAY X 120 ML	REPELENTE DE INSECTOS
SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA800/160 M	comp.x 10	ANTIBIOTICO
SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA200/40 M	jbe.x 100 ml	ANTIBIOTICO
SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA 400/80 M	COMP.X 10	ANTIBIOTICO

SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

LAURA CRISTINA CORNAGLIA
SECRETARIA
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA

GERMAN GUSTAVO DANIELE
PRESIDENTE
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA

CEFALEXINA 500 MG	500 MG JBE.X 90 ML	ANTIBIOTICO
ANTIGRIPAL (Paracetamol +bromhexina +Pseu	COMRPIMIDO X 10	ANTIGRIPAL
HIDROXIPROPILMETICELULOSA + ASOC	GOTAS X 15 ML X 1	HUMECTANTE
AMOXICILINA 500	500 mg comp.x 8	ANTIBIOTICO
ROSUVASTATINA 20 MG	20 MG COMP.X 30	HIPOGLUCEMIANTE
BISOPROLOL 5MG	5 MG COMP.X 30	BETABLOQUEANTE
METOCLOPRAMIDA NINOS	2% GOTAS X 20 ML	ANTIHERMETICO
DIGOXINA 0.25 MG	0.25 MG COMP.X 30	CARDIOTONICO
GLIBENCLAMIDA	5 MG COMP.X 30	HIPOGLUCEMIANTE ORAL
BENZOATO DE BENCILO 5.7% + PERMETRINA 1	LOC.X 100 ML	PEDICULICIDA Y ESCABICIDA
ACICLOVIR	200 MG COMP X 10	ANTIVIRAL
ACICLOVIR	800 MG COMP X 10	ANTIVIRAL
AMLODIPINA	5 MG X 30 COMP	ANTIHIPERTENSIVO
AMLODIPINA	10 MG X 30 COMP	ANTIHIPERTENSIVO
DIPIRONA	JARABE X 120 ML X 1	ANTIFEBRIL
ENALAPRIL	10 MG X 30 COMP	ANTIHIPERTENSIVO
ENALAPRIL	10 MG X 60 COMP	ANTIHIPERTENSIVO
PARACETAMOL	500 MG COMPRIMIDO X 10	ANALGESICO/ANTIFEBRIL
PARACETAMOL 1GR	1 GR COMPRIMIDO X 8	ANALGESICO/ANTIFEBRIL
PARACETAMOL 1GR	1 GR COMPRIMIDO X 30	ANALGESICO
ACICLOVIR	400 mg comp. x 20	ANTIVIRAL
ATENOLOL 50MG	50 MG COMP.X 28	ANTIHIPERTENSICO
HOMATROPINA 4MG	COMP.X 24	ANTIESPASMODICO
AMIODARONA 200 MG	200 MG COMP.X 20	ANTIARRITMICO
NORFLOXACINA 400MG	400 MG COMP.X 10	ANTIBIOTICO
IBUPROFENO	4% SUSPENSION X 90 ML X 1	ANALGESICO/ANTIFEBRIL
PERMETRINA + BENZOATO DE BENCILO + BEN	EMULSION X 100 GR	PEDICULICIDA
PERMETRINA 1%	LOCION X 100 ML	PIOJICIDA
BUTETAMATO CITRATO 0.10GR - CLORURO DE	JBE.X 120 ML	ANTITUSIVO EXPECTORANTE
CLORHEXIDINA 20% + ASOC	COLUTORIO X 200 ML X 1	ENJUAGUE BUCAL
ANTIGRIPAL (PARACETAMOL+PSEUDOEFE+AS	jbe.x 100 ml X 1	ANTIGRIPAL
DULOXETINA	30 mg caps.x 30	PSICOTROPICOS
LEVOFLOXACINA 750 MG	COMP X 5	ANTIBIOTICO
LEVOTIROXINA	100 mg comp.x 50	PSICOTROPICOS
LEVOTIROXINA	50 mg comp.x 50	PSICOTROPICOS
METFORMINA	500 MG X 30 COMP	ANTIDIABETICO
METFORMINA	500 MG X 60 COMP	ANTIDIABETICO
METFORMINA	850 MG X 60	ANTIDIABETICO
MEDROXIPROGESTERONA	150 MG/ML F.A.X 25 X 1ML	ANTICONCEPTIVO
IBUPROFENO 400 MG	400 MG COMPRIMIDO X 10	ANALGESICO
LORATADINA	COMPRIMIDOS 10 MG X 10	ANTIALERGICO
VIT A+ VIT C+ VIT D	GOTAS X 20 ML X 1	POLIVITAMINICO
LEVETIRACETAM	1000 MG COMPRIMIDO X 30	PSICOTROPICOS
CARVEDILOL	12.5 MG COMP.X 28	ANTIHIPERTENSIVO

SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

LAURA CRISTINA CORNAGLIA
SECRETARIA
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA.

GERMAN GUSTAVO DANIELE
PRESIDENTE
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA

CARVEDILOL	25 MG COMP.X 28	ANTIHIPERTENSIVO
CARVEDILOL	6.25 MG COMP.X 28	ANTIHIPERTENSIVO
PENICILINA G BENZATINICA (2400000)	2400000 UI F.A.X 1	ANTIBIOTICO
HIERRO 40MG + AC FOLICO 0.25MG	40/0.5 MG COMP.REC.X 20	ANTIANEMICO
AMOXICILINA	875 MG COMPRIMIDO X 7	ANTIBIOTICO
AMOXICILINA	875 MG COMPRIMIDO X 14	ANTIBIOTICO
AMOXICILINA	875 MG COMPRIMIDO X 21	ANTIBIOTICO
AMOXICILINA 250 MG + ACIDO CLAVULANICO	SUSP X 90 ML X 1	ANTIBIOTICO
AMOXICILINA 875 MG + ACIDO CLAVULANICO	COMPRIMIDO X 7	ANTIBIOTICO
AMOXICILINA 875 MG + ACIDO CLAVULANICO	COMPRIMIDO X 14	ANTIBIOTICO
DIVALPROATO DE SODIO	500 MG COMPRIMIDO X 30	PSICOTROPICOS
SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA 200/40 M	SUSP.X 100 ML	ANTIBIOTICO
BISMUTO + PECTINA	SUPENSION X 90 ML X 1	ANTIDIARREICO
SUCRALFATO 20% SUSPENSION	SUSPENSION X 200 ML X 1	ANTIULCEROSO
DOXICICLINA 100 MG	COMPRIMIDOS X8	ANTIBIOTICO
DOXICICLINA 100 MG	100 MG COMPRIMIDOS X 16	ANTIBIOTICO
DICLOFENAC 75MG	75 MG COMP.REC.X 15	ANALGESICO ANTIRREUMATICO
ASPIRINA	100 MG X 60 COMP	CARDIOLOGICO
ASPIRINA	100 MG X 30 COMP	CORONARIO
SODIO, CLORURO + ASOC.	POLVO SOBRE X 3	REHIDRATANTE ORAL
CEFALEXINA	500 MG COMPRIMIDOS X 16	ANTIBIOTICO
TRIMEBUTINA 200 MG	COMP X 30	ANTIESPASMODICO
AMBROXOL + LORATADINA	FRASCO JARABE X 120 ML X 1	ANTITUSIVO
DIFENHIDRAMINA	250 MG JARABE X 120 ML X 1	ANTIALERGICO
HALOPERIDOL DECANOATO	3 ML. INY.	PSICOTROPICOS
METRONIDAZOL	500 MG COMP X 10	ANTIBIOTICO
TOBRAMICINA	GOTAS x 5 ML	ANTIBIOTICO OCULAR
TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	GOTAS X 5 ML	ANTIALERGICO
TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	GOTAS X 5 ML	ANTIBIOTICO ANTIFALMASTORIO
NISTATINA 100.000 UI	SUSP X 60 ML	ANTIFUNGICO
FENITOINA	100MGX30 CAPS	ANTICONVULSIVO
MEPREDNISONA	8 MG COMPRIMIDO X 10	CORTICOIDE/ USO TTO RESPIRATC
CLONAZEPAM	0,25% GTS x 20 ml.	PSICOTROPICOS
LORATADINA	jbe.x 50 ml X 1	ANTIALERGICO
LORAZEPAM	2.5 MG.COMP X 10	PSICOTROPICOS
RISPERIDONA	1 MG COMPRIMIDO X 10	PSICOTROPICOS
RISPERIDONA	3 MG. COMP X 10	PSICOTROPICOS
RISPERIDONA	2 MG COMPRIMIDO X10	PSICOTROPICOS
SERTRALINA	50 MG COMPRIMIDO X10	PSICOTROPICOS
METRONIDAZOL 125/5 MG7ML SUSP	susp.x 120 ml	ANTIPARASITARIO
IBUPROFENO 2%	2g% susp.x 90 ml	ANALGESICO
IBUPROFENO 400 MG	400 MG COMPRIMIDO X 20	ANALGESICO
LORATADINA 1 MG	JBE.X 60 ML	ANTIALERGICO
LABETALOL	200 MG COMP.X 20	ANTIHIPERTENSIVO

SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

LAURA CRISTINA GORNAGLIA
SECRETARIA
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA.

GERMAN GUSTAVO DANIELE
PRESIDENTE
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA.

BUDESONIDE	gts.p/nebulizar x 20 ml	RESPIRATORIO
ERITROMICINA	GOTAS X 5 ML X 1	ANTIBIOTICO
CEFTRIAXONA 1GR	1000 mg iny.f.a.x 1	ANTIBIOTICO
FURAZOLIDONA 16.5/5MG SUSP	SUSP.X 250 ML	ANTIGIARDIASICO
FOSFOMICINA 3 GR	SOBRE X 1	ANTIBIOTICO
ALPRAZOLAM	2 MG COMPRIMIDO X 15	PSICOTROPICOS
ALPRAZOLAM	2 MG COMPRIMIDO X 15	PSICOTROPICOS
ALPRAZOLAM	1 MG COMPRIMIDO X 30	PSICOTROPICOS
AMITRIPTILINA	75 MG COMP.X 10	PSICOTROPICOS
ARIPIPRAZOL	10 MG COMPRIMIDO X30	PSICOTROPICOS
CLONAZEPAM	0.5 MG COMPRIMIDO X 15	PSICOTROPICOS
OLANZAPINA	10MG.COMP X 7	PSICOTROPICOS
PREGABALINA	75 MG CAPSULAS X10	PSICOTROPICOS
QUETIAPINA	200 MG COMPRIMIDO X 30	PSICOTROPICOS
QUETIAPINA	200 MG COMPRIMIDO X 10	PSICOTROPICOS
QUETIAPINA	100 MG COMPRIMIDO X 10	PSICOTROPICOS
CLOTRIMAZOL 1%	CREMA X 20 GR X 1	ANTIMICOTICO
MEPREDNISONA	SOLUCION ORAL 4 MG/ML X 1	PSICOTROPICOS
METOCLOPRAMIDA ADULTO	0.5% gts.x 20 ml	ANTIHEMETICO
FUROSEMIDA	40 MG X 30 COMP	DIURETICO/ANTIHIPERTENSIVO
OMEPRAZOL	20 mg caps.x 14	ANTIULCEROSO
MEBENDAZOL	200 MG COMP X 6	ANTIPARASITARIO
BETAMETASONA+ MICONAZOL+ GENTAMICIN	CREMA X 20 GR X 1	ANTIFUNGICO
SALBUTAMOL	SOL.P/NEBUL.X 20 ML	BRONCODILATADOR
METILDOPA 500 MG	500 MG COMP.REC.X 30	ANTIHIPERTENSIVO
HIOSCINA BUTIL BROMURO + PARACETAMOL	GOTAS X 20 ML X 1	ANTIESPASMODICO
HIERRO SULFATO	GOTAS X 20 ML	ANTIANEMICO
LEVETIRACETAM	SOL ORAL X 200ML	PSICOTROPICOS
SULFATO FERROSO 80MG	COMP.X 30	ANTIANEMICO
HIERRO SULFATO	SULFATO 12,5% GOTAS X1	ANTIANEMICO
AEROCAMARA ADULTO	X 1	DISPOSITIVO PARA AEROSOLES
AEROCAMARA PEDIATRICA	X 1	DISPOSITIVO PARA AEROSOLES
AMITRIPTILINA	25 MG COMPRIMIDO X 10	PSICOTROPICOS
AMITRIPTILINA	25 MG COMPRIMIDO X 15	PSICOTROPICOS
AMITRIPTILINA	25 MG COMPRIMIDO X 10	PSICOTROPICOS
AMOXICILINA 500 MG + ACIDO CLAVULANICO	COMPRIMIDO X 16	ANTIBIOTICO
AMOXICILINA 500 MG + ACIDO CLAVULANICO	COMPRIMIDO X 8	ANTIBIOTICO
CARBAMAZEPINA	200 MG COMPRIMIDO X 10	PSICOTROPICOS
CLONAZEPAM	1 MG COMPRIMIDO X 15	PSICOTROPICOS
CLONAZEPAM	2 MG COMPRIMIDO X 15	PSICOTROPICOS
DIAZEPAM	10 MG COMPRIMIDO X 10	PSICOTROPICOS
ESCITALOPRAM	10MG COMPRIMIDO X 15	PSICOTROPICOS
FENITOINA SODICA	100 MG CAPSULAS X10	PSICOTROPICOS
FENOBARBITAL	100 MG COMPRIMIDO X10	PSICOTROPICOS

SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

LAURA CRISTINA CORNAGLIA
SECRETARIA
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA.

GERMAN GUSTAVO DANIELE
PRESIDENTE
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA.

FLUOXETINA	20 MG COMPRIMIDOS X10	PSICOTROPICOS
LEVOMEPROMAZINA	25 MG COMPRIMIDO X 10	PSICOTROPICOS
METFORMINA	850 MG X 30	ANTIDIABETICO
METFORMINA	850 MG X 60	ANTIDIABETICO
DULOXETINA	30 mg caps.x 30	PSICOTROPICOS
PAROXETINA	20 MG COMPRIMIDO X10	PSICOTROPICOS
RISPERIDONA	1 MG COMPRIMIDO X10	PSICOTROPICOS
VENLAFAXINA	75 MG COMPRIMIDO X10	PSICOTROPICOS
ZOLPIDEM	10 MG COMPRIMIDO X10	PSICOTROPICOS
BIPERIDENO	2 MG. COMP X 20	PSICOTROPICOS
CLOTIAPINA	40 MG.COMP. X 30	PSICOTROPICOS
HALOPERIDOL DECANOATO	1 ML. INY.	PSICOTROPICOS
LAMOTRIGINA	200 MG COMP X 30	PSICOTROPICOS
NALTREXONA	50 MG.COMP X 10	PSICOTROPICOS
SALBUTAMOL	AEROSOL 100 MCG/DOSIS X 250 X 1	RESPIRATORIO
TOPIRAMATO	100 MG. COMP x 28	PSICOTROPICOS
TOPIRAMATO	25 MG COMP x 28	PSICOTROPICOS
VALPROATO DE MAGNESIO	200 MG x 30 COMP	PSICOTROPICOS
ZUCLOPENTIX DECANOATO	200 MG/ML. X 1	PSICOTROPICOS
ZUCLOPENTIXOL ACETATO	50 MG/ML. X 1	PSICOTROPICOS
REPELENTE DE INSECTOS	AEROSOL x 150 ml	REPELENTE
SODIO, CLORURO + ASOC.	POLVO SOBRE X 3	REHIDRATANTE ORAL
IVERMECTINA	6 MG X 6 COMP	ANTIBACTERIAL

SEBASTIAN DEMAROHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

LAURA CRISTINA CORNAGLIA
SECRETARIA
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA

GERMAN GUSTAVO DANIELE
PRESIDENTE
COL. FARMACEUTICOS PROV. DE CBA

Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3532

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE el Convenio Privado de colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Consorcio Caminero N° 396 de Colonia 10 de Julio, de fecha 30 de junio de 2026, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta como Anexo I, a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 645/26, del 19 de agosto de 2026.

FUNDAMENTOS

Es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el artículo 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.
Por esa razón, el Departamento Ejecutivo presenta el Proyecto de ratificación del Convenio Privado de colaboración con el Consorcio Caminero N° 396 de Colonia 10 de Julio, con destino al desmalezamiento, mantenimiento y limpieza de la escuela de la colonia, las calles del centro y demás espacios verdes, por el término de seis meses con un monto mensual de ochocientos cincuenta mil pesos (850.000).-

CONVENIO CONSORCIO CAMINERO N° 396

Entre la **MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de MORTEROS** representada en este acto por el Señor Intendente Sebastián Demarchi, DNI N°29.653.848 y el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales Señor Daniel Antonio Dip, DNI N° 21.625.480, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 992 de esta ciudad de Morteros, en adelante llamada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra el **CONSORCIO CAMINERO N° 396 DIEZ DE JULIO** representado en este acto por su presidente Sr. Gabriel Francisco Baudino, DNI N°20.076.048, y su tesorero Roberto Rainaudo, DNI N°16.045.907, con domicilio en calle Deán Funes N° 6 de la ciudad de Morteros, en adelante denominado **"EL CONSORCIO"**, se ha acordado celebrar el presente convenio que se ajustará a las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD se compromete a asistir económicamente al CONSORCIO con destino al mantenimiento de espacios verdes de la Colonia, en la suma de pesos Ochocientos Cincuenta Mil ($ 850.000,00.-) por mes.-

SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente convenio será de seis (6) meses contados a partir del día 01 de julio de 2026, operándose su vencimiento de forma absoluta y sin necesidad de interpelación previa el día 31 de diciembre de 2026.-

TERCERA: El CONSORCIO por su parte se obliga a realizar el desmalezamiento, mantenimiento y limpieza de la Escuela de la Colonia, las calles del centro y demás espacios verdes, empleando para ello sus propias máquinas y demás enseres necesarios para estas tareas y asumiendo los gastos de mantenimiento de las mencionadas máquinas.-

CUARTA: La suma de dinero estipulada en la cláusula primera será abonada por la MUNICIPALIDAD bajo la siguiente modalidad y condición a saber: cada cuota por el monto aludido se hará efectivo transcurridos los treinta (30) días de haberse verificado la ejecución de las tareas de mantenimiento de espacios verdes a los que el CONSORCIO se ha obligado. El mencionado recaudo será considerado cumplimentado mediante la certificación mensual que se expida por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Morteros.-

QUINTA: Queda expresamente acordado que las partes pueden rescindir el presente

convenio de mutuo acuerdo antes de la expiración del plazo. Asimismo la MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente ante el incumplimiento por parte del CONSORCIO de las tareas a las que se ha obligado por medio de este convenio, conforme surja de la certificación expedida por parte de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Morteros.-

SEXTA: Las partes fijan domicilios especiales en los mencionados supra y ante eventual litigio se someterán a la competencia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Morteros, renunciando al fuero federal y todo otro de excepción que pudiera corresponderles.-

SÉPTIMA: Para su validez el presente convenio deberá ser ratificado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Morteros a cuya decisión se encontrarán supeditados los signatarios.-

En prueba de conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas expuestas, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Morteros, provincia de Córdoba, a los 30 días del mes de junio de 2026.-

CONSORCIO CAMINERO Nº 396 Colonia DIEZ DE JULIO

GABRIEL BAUDINO
PRESIDENTE
C.C.N 396 DIEZ DE JULIO

Roberto Reinaudo
TESORERO
C C Nº 396
Col 10 de Julio

Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3533

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICASE el artículo 13 de la Ordenanza Nº 1756, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> ***CAPÍTULO VI:*** ***De los socios***
>
> ***Art.13º:*** *Podrá ser socio de un Centro Vecinal:*
>
> *a) Todo vecino mayor de 18 años, que acredite domicilio en la jurisdicción del Centro Vecinal con una antigüedad no menor de seis (6) meses.*
>
> *b) Las personas que, sin tener domicilio real en la jurisdicción, desempeñen en ella con carácter permanente alguna función pública, docente, comercial o en institución de bien público, con una antigüedad de más de dos (2) años continuados como mínimo.*

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICASE el artículo 19 de la Ordenanza Nº 1756, el que quedará redactado de la siguiente manera:

c) Para integrar la Comisión Directiva o la Comisión Revisora de Cuentas se requiere ser socio del Centro Vecinal y tener 21 años de edad o ser emancipado de acuerdo a las disposiciones del Código Civil. Entre los miembros titulares de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas no podrá haber miembros de una misma familia ni parientes hasta el segundo grado de parentesco inclusive.

ARTÍCULO 3°.-COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 664/26, del 21 de agosto de 2026.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto principal adecuar el funcionamiento de los Centros Vecinales a los principios de participación democrática, inclusión social e igualdad ciudadana. La eliminación de la cláusula de pago de la cuota societaria como requisito para ser elegido o participar plenamente de la vida institucional responde a una necesidad imperiosa de actualizar el rol de estas organizaciones en nuestra comunidad sumando a más personas que participen de los mismos.

Sustentan esta iniciativa el argumento de que los Centros Vecinales constituyen el primer eslabón de participación ciudadana y el canal natural de comunicación entre los habitantes y el Estado municipal. Condicionar el ejercicio de los derechos políticos internos al pago de una tasa o cuota económica desnaturaliza su esencia, como así también el proyecto pregona por la eliminación de la discriminación económica, ya que en contextos socioeconómicos complejos, la obligatoriedad de una cuota social se transforma en una barrera de exclusión invisible pero real. Aquellas familias o vecinos en situación de vulnerabilidad quedan marginados de las decisiones que afectan directamente a su entorno inmediato. Al quitar esta exigencia, garantizamos que el factor económico no determine quién tiene voz y voto en el progreso de su propio barrio.

Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3534

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- PROHÍBESE el tránsito pesado en todo el ejido municipal de manera permanente exceptuando las calles establecidas en el plano que se adjunta como anexo 1 (uno) a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.-PROHÍBESE el tránsito pesado después de precipitaciones por calles no pavimentadas de la planta urbana de la Ciudad de Morteros, durante los siguientes períodos:

a) Circulación por calles de tierra: durante un período mínimo de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a las precipitaciones.-
b) Circulación por calles de ripio: durante un período mínimo de veinticuatro (24) horas posteriores a las precipitaciones.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE el alcance de la presente ordenanza a los siguientes vehículos:

a) Camiones - Equipos agrícolas - Acoplados - Semirremolques - Maquinaria pesada -
b) Vehículos cuyo peso bruto total supere los 2.500 kg.-

ARTÍCULO 4º.- EXCEPTUASE la prohibición del artículo 1º a los siguientes vehículos

a) De emergencia (ambulancias, bomberos)
b) De servicios esenciales: Energía eléctrica, agua potable.-
c) De Servicios públicos municipales: Recolección de residuos, mantenimiento urbano.-

ARTÍCULO 5°.-FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos de tránsito según lo establecido en la autorización de la excepcionalidad en la Dirección de Seguridad

Ciudadana de la Municipalidad de Morteros previamente, la cual deberá ser renovada anualmente.

ARTÍCULO 6 ° .- ESTABLÉCESE que el exceso de carga es responsabilidad del transportista respondiendo por el daño que ocasione a la vía pública el titular del vehículo y la infracción será una multa equivalente al valor de sesenta unidades de medida nafta común. En los casos de reincidencia se duplicará el importe de la multa anterior.-

ARTÍCULO 7°.- DERÓGUESE las Ordenanzas N° 453 sancionada el 28 de Abril de 1978 y la Ordenanza N° 798 sancionada el 28 de julio de 1986.-

ARTÍCULO 8°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 9°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 665/26, del 21 de agosto de 2026.

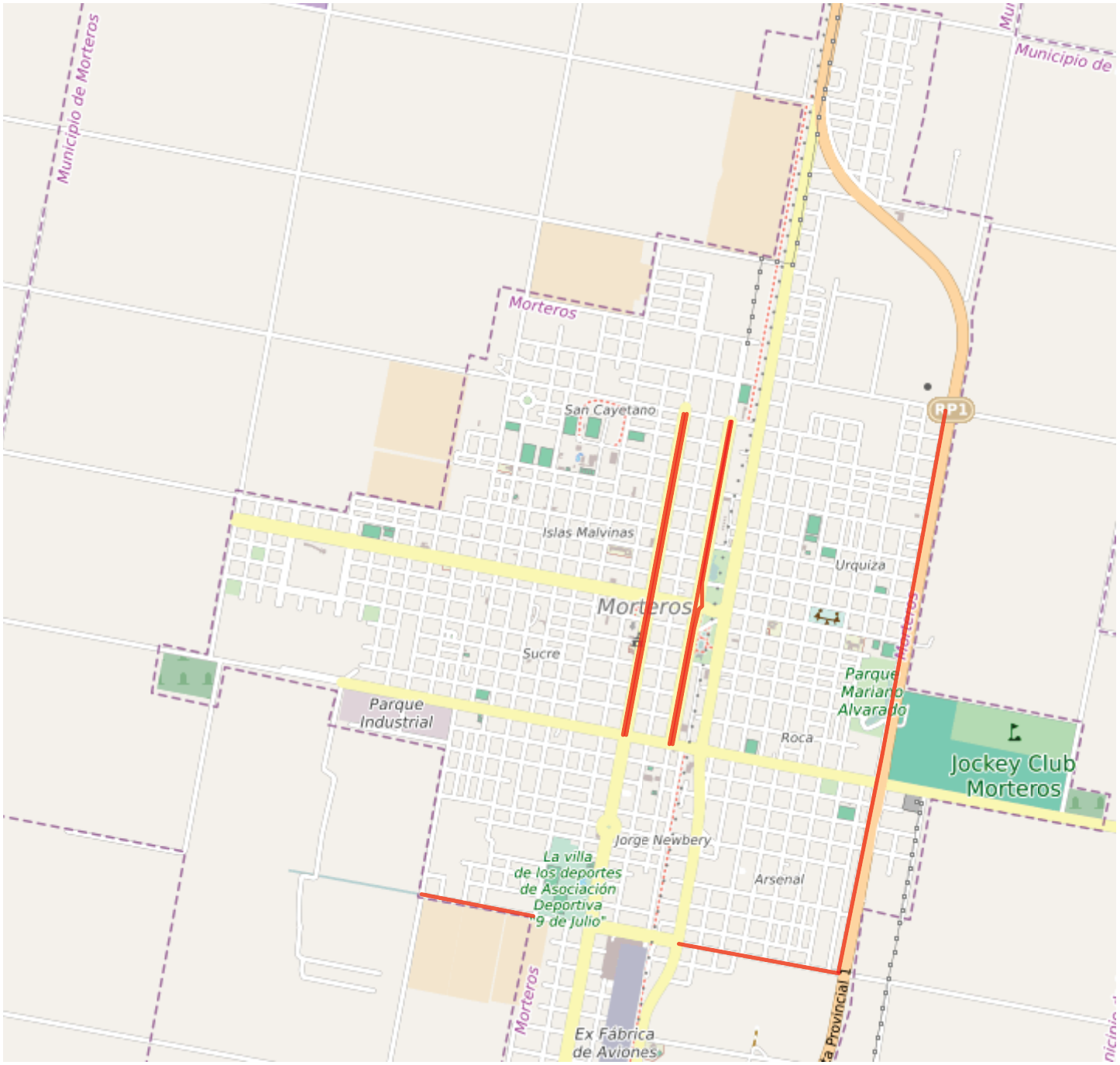
FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ordenanza tiene como principal objetivo proteger el estado de las calles, prevenir roturas prematuras en arterias de tierra, ripio y pavimento, y garantizar la seguridad vial.

Al tener en cuenta que en las últimas décadas, la Ciudad de Morteros ha experimentado un notable crecimiento de su mancha urbana y demográfica, expandiéndose hacia nuevos sectores residenciales donde hoy conviven familias, comercios locales y una circulación vehicular interna mucho más intensa, se consideró que las normativas que regulan esta materia (Ordenanza N° 453 del año 1978 y Ordenanza N° 798 del año 1986) cuentan con casi medio siglo de antigüedad y responden a una realidad social, tecnológica y productiva que quedó completamente desactualizada frente a las demandas actuales. Por ello, este crecimiento urbano exige redefinir los límites de circulación de vehículos de gran porte, ya que el paso de camiones, acoplados y maquinaria pesada por arterias no preparadas para tal fin pone en riesgo la seguridad vial de los vecinos y altera la tranquilidad de los barrios.

Asimismo, la inversión en infraestructura mediante la puesta en marcha de la planta hormigonera municipal, permite desarrollar el Programa de Pavimento fuerte, dar continuidad al programa de Cordón Cuneta Solidario, habilitando nuevas cuadras de calzada central o ripio cordón cuneta, en diferentes sectores de la ciudad representa un esfuerzo económico colectivo de la administración municipal y, fundamentalmente, de los propios contribuyentes, por lo tanto, su cuidado y conservación, genera la obligación recíproca de que los vecinos, las empresas locales y el sector del transporte colaboren de manera activa y responsable en la preservación del estado de las vías de comunicación.-

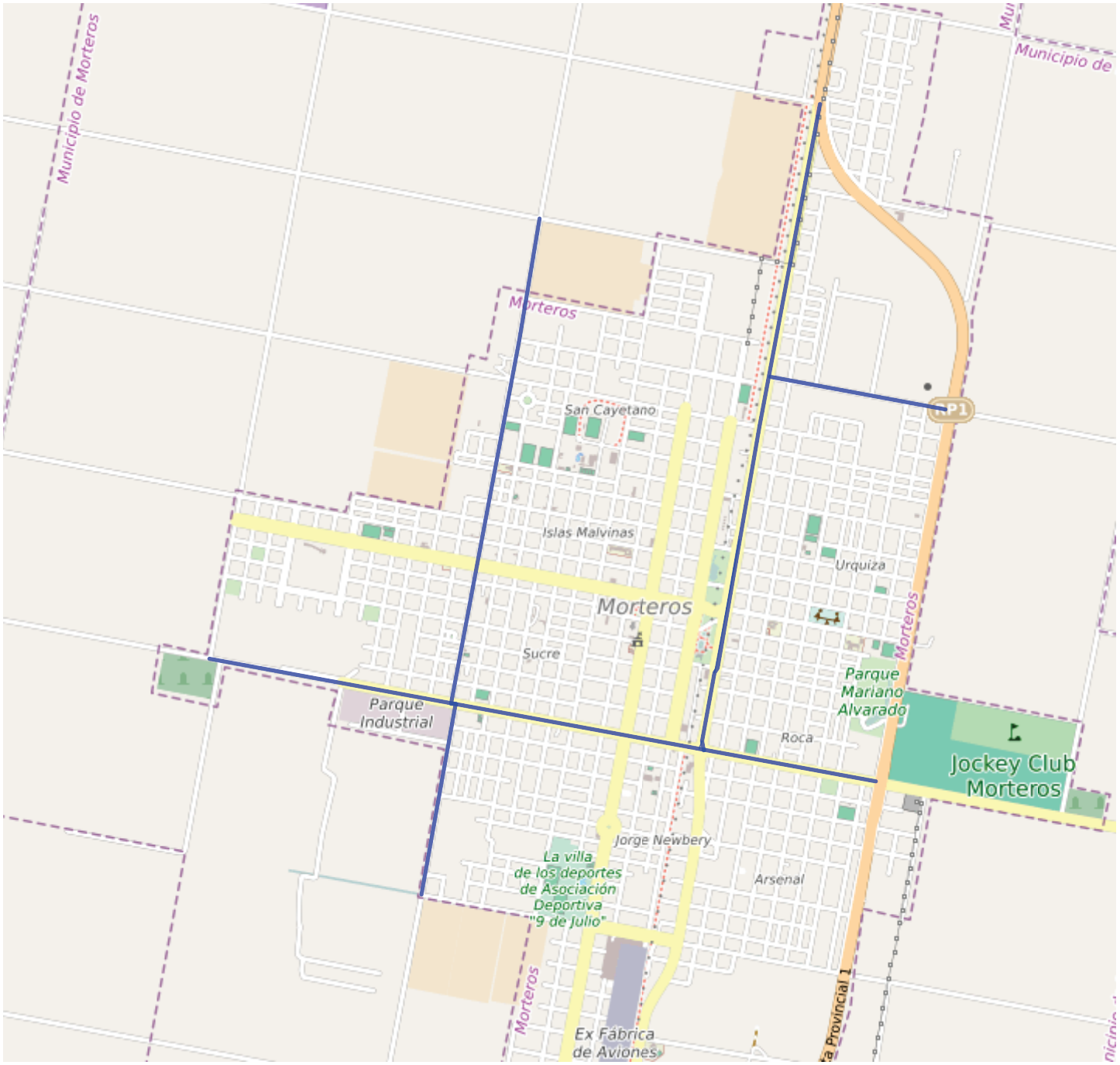
ANEXO



CALLES PERMITIDAS EN HORARIOS PERMITIDOS

1. **Calle Falucho**, en toda su extensión
2. **Calle Brasil Este y Brasil Oeste**, en toda su extensión.
3. **Avenida Libertador**, en toda su extensión.
4. **Bv. 9 de Julio**, en toda su extensión.
5. **Bv. Illia**, en toda su extensión.
6. **Bv. Irigoyen**, en toda su extensión.

ANEXO



CALLES PERMITIDAS

1. **Bv. Belgrano**, en toda su extensión
2. **Pte Perón**, en toda su extensión.
3. **Eva Perón**, en toda su extensión.
4. **Los Aromos**, en toda su extensión.
5. **Soler**, en toda su extensión.
6. **Int. José Pampaluna**, en toda su extensión.

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3535

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: **ESTABLÉZCASE** el estacionamiento de vehículos en todo el ejido de la ciudad de Morteros:

a) en todas las calles de sentido único de circulación, sobre el costado derecho.
b) en calles de doble sentido de circulación de este a oeste o a la inversa, únicamente sobre el costado sur.
c) en las calles de doble sentido de circulación de norte a sur o a la inversa, únicamente sobre el costado oeste.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE el estacionamiento de vehículos en doble mano en las siguientes calles:

- Calle Juan B Justo, entre las calles Bv. H. Irigoyen y Alberdi.-
- Calle San Martin entre las calles Bv. H. Irigoyen y Alberdi
- Calle Olmos entre las calles Bv. A. Illia y Alberdi
- Calle España, entre calles Juan B. Justo y Olmos.
- Calle Italia, entre calles Juan B. Justo y Olmos.
- Calle Alberdi, entre calles Juan B. Justo y Olmos.
- Bv. Belgrano, entre calles Lafitte y Pueyrredón
- Bv. Belgrano, entre calles Perón y Mariano Moreno
- Av. Presidente Perón.

ARTÍCULO 3º: **DERÓGUESE** la Ordenanza n°1997 y toda disposición contraria a la presente.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 666/26, del 21 de agosto de 2026.

FUNDAMENTACIÓN

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer modificaciones en la circulación y el estacionamiento vehicular en diferentes calles de nuestra ciudad, con el fin de mejorar la movilidad urbana y la seguridad vial.

En este marco, y con el fin de avanzar en la implementación de la bicisenda prevista en la Ordenanza N° 3490, correspondiente al proyecto “ECOVIAL”, presentado en el programa “Jóvenes al Concejo”, es necesario modificar la Ordenanza N° 1997, eliminando la autorización a estacionar sobre mano izquierda en calle Marconi, entre calles Alberdi y Bv. Arturo Illia.

La adopción de estas medidas permitirá ordenar la circulación vehicular y avanzar en políticas de movilidad sustentable, acompañando el crecimiento de la infraestructura urbana de la ciudad.

ORDENANZA N° 3536

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: **RECTÍFICASE** el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de tres (3) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES con 00/100 ($ 635.000.000,00) y consecuentemente asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 62/100 (**$ 29.256.117.399,62**)

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 676/26, del 31 de agosto de 2026.

FUNDAMENTACIÓN

El presente proyecto de Ordenanza surge de la necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente para reforzar y/o disminuir cuentas de las Partidas Principales 01: Personal, 02: Bienes de Consumo, 03: Servicios, 04: Intereses y Gastos de la Deuda, 05: Transferencias de Erogaciones Corrientes, 06: Transferencias de Erogaciones de Capital, 07: Bienes de Capital, 10: Aplicaciones Financieras, para hacer frente a erogaciones previstas, sobre la base de los mayores ingresos proyectados en los Rubros “Ingresos Tributarios”, “Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal”, “Participación en impuestos provinciales y nacionales”, “Aportes No Reintegrables”, “Transferencias Corrientes” y “Ventas de Activos”.

Además se debe a que es necesario incrementar los recursos teniendo en cuenta la autorización otorgada para la toma de crédito con el Banco de la Provincia de Córdoba SA, y por el mismo importe aumentan las erogaciones para hacer frente a la adquisición de una barredora aspiradora.

Todas las modificaciones mencionadas anteriormente, dan como resultado el incremento del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES con 00/100 ($ 635.000.000,00).

SIGEMyT
Sistema Integrado de Gestión Municipal y Transparencia

DOCUMENTO MODIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO

Ejercicio 2026

Asunto: ***RECTIFICACIÓN***

Instrumento Legal
Expediente
Nro. 2
Fecha Confección 07/08/2026
Estado En Confección

Fte. Financiamiento -

Recurso		Programa Presupuestario	Partida Legal	Importe Recurso	Importe Gasto
101011000	CONTRIBUCION S/ OCUPACION DOMINIO PUBLICO			30.000.000,00	
101011601	tasa administrativa emisión cedulones			30.000.000,00	
101011602	tasa administrativa s/ inmueble			1.500.000,00	
101011605	tasa administrativa s/ espectáculos públicos			5.500.000,00	
101011606	tasa administrativa s/ loteos			1.000.000,00	
101011610	tasa administrativa otras			2.000.000,00	
101020101	intereses colocación disponibilidades			100.000.000,00	
101020601	Fondo seguridad ciudadana			1.000.000,00	
101020702	aportes para evento educativo			3.000.000,00	
102010102	coparticipación de ejercicios anteriores			50.800.000,00	
102010202	FO FIN DES de ejercicios anteriores			38.000.000,00	
102010304	compensación Consenso Fiscal de ejercicios anteriores			25.000.000,00	
102020203	desarrollo social			2.200.000,00	
102030400	BOLETO EDUCATIVO PROVINCIAL			50.000.000,00	
102031202	hospital (recupero obra social)			20.000.000,00	

Confeccionó | **Controló** | **Firma Responsable**

Sistema Integrado de Gestión Municipal y Transparencia

SIGEMyT
Sistema Integrado de Gestión Municipal y Transparencia

DOCUMENTO MODIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO

Ejercicio 2026

Asunto: ***RECTIFICACIÓN***

Instrumento Legal
Expediente
Nro. 2
Fecha Confección 07/08/2026
Estado En Confección

Fte. Financiamiento -

Recurso		Programa Presupuestario		Partida Legal		Importe Recurso	Importe Gasto
201010101	herramientas, maquinarias y equipos					20.000.000,00	
201010202	terrenos afectación específica					5.000.000,00	
301010201	bancos oficiales					250.000.000,00	
		0001-0001	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - PERSONAL	01090000	credito adicional refuerzo partida - personal		50.000.000,00
		0001-0002	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - BIENES DE CONSUMO	02050000	combustibles, lubricantes, productos químicos		30.000.000,00
		0001-0002	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - BIENES DE CONSUMO	02080000	materiales conservación y/o construcción		20.000.000,00
		0001-0002	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - BIENES DE CONSUMO	02170000	credito adicional refuerzo partida - bs consumo		50.000.000,00
		0001-0003	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS	03040000	servicios técnicos y profesionales		50.000.000,00
		0001-0003	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS	03050000	servicios comerciales, seguros, bancarios y financieros		60.000.000,00
		0001-0003	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS	03090000	locaciones y contrataciones varias		10.000.000,00
		0001-0003	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS	03220000	vertedero regional		34.000.000,00
		0001-0003	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS	03280000	credito adicional refuerzo partida - servicios		85.000.000,00
		0001-0004	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04010100	intereses y gastos bancos oficiales		-10.000.000,00
		0001-0004	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04020400	intereses y gastos - gas natural		-50.000.000,00
		0001-0005	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - TRANSFERENCIAS PARA EROGACIONES CORRIENTES	05032600	boleto educativo provincial		50.000.000,00

Confeccionó | **Controló** | **Firma Responsable**

Sistema Integrado de Gestión Municipal y Transparencia

SIGEMyT
Sistema Integrado de Gestión Municipal y Transparencia

DOCUMENTO MODIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO

Ejercicio 2026

Asunto: ***RECTIFICACIÓN***

Instrumento Legal
Expediente
Nro. 2
Fecha Confección 07/08/2026
Estado En Confección

Fte. Financiamiento 110 - TESORO MUNICIPAL

Recurso	Programa Presupuestario		Partida Legal		Importe Recurso	Importe Gasto
	0002-0001	EROGACIONES DE CAPITAL - TRANSFERENCIAS PARA EROGACIONES DE CAPITAL	06030300	fondo seguridad ciudadana otros		1.000.000,00
	0002-0002	EROGACIONES DE CAPITAL - BIENES DE CAPITAL	07010000	bienes preexistentes		60.000.000,00
	0002-0002	EROGACIONES DE CAPITAL - BIENES DE CAPITAL	07020000	equipos y maquinarias, herramientas y repuestos mayores		250.000.000,00
	0002-0002	EROGACIONES DE CAPITAL - BIENES DE CAPITAL	07140000	deudas ejercicio anterior - servicios		-65.000.000,00
	0002-0002	EROGACIONES DE CAPITAL - BIENES DE CAPITAL	07150000	credito adicional refuerzo partida - bienes de capital		10.000.000,00
	0003-0001	APLICACIONES FINANCIERAS - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	10010500	programa semilla		3.000.000,00
	0003-0001	APLICACIONES FINANCIERAS - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	10010700	fondo financiación proyectos y programas		12.000.000,00
	0003-0001	APLICACIONES FINANCIERAS - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	10020100	amortización préstamos bancos oficiales		5.000.000,00
	0003-0001	APLICACIONES FINANCIERAS - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	10050000	credito adicional refuerzo partida - amortizacion de la deuda		-20.000.000,00
TOTAL					**$635.000.000,00**	**$635.000.000,00**

Confeccionó **Controló** **Firma Responsable**

Sistema Integrado de Gestión Municipal y Transparencia

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a AGOSTO de 2026

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	29.256.117.399,62		
Erogaciones ordenado a pagar acum.	15.152.851.170,90		
Saldos disponibles a imputar		14.103.266.228,72	
Recursos Presupuestados	29.256.117.399,62		
Recaudación efectiva acum .	14.991.417.190,92		
Recaudado en menos		14.264.700.208,70	
			-161.433.979,98

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	14.991.417.190,92	
Erogaciones	15.152.851.170,90	
Deficit		**-161.433.979,98**

Nota Aclaratoria a la Ejecución Presupuestaria

En estricto cumplimiento del Criterio de lo Percibido y los lineamientos de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 9086, los ingresos impactan en la ejecución presupuestaria una vez que los recursos adquieren disponibilidad financiera real para el Municipio. Los importes detallados a continuación corresponden a obligaciones tributarias efectivamente canceladas por los contribuyentes a través de pasarelas de cobro, medios electrónicos y la recepción de cheques de pago diferido (cumplimentando en todos los casos el efecto liberatorio del pago). A la fecha de corte del presente informe, estos fondos se encuentran en tránsito, pendientes de acreditación, compensación de valores y/o liquidación bancaria definitiva por parte de los entes recaudadores o entidades financieras.

Al **09/10/2026** Importes en tránsito acumulado: **36.285.717,05**

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 31/8/2026

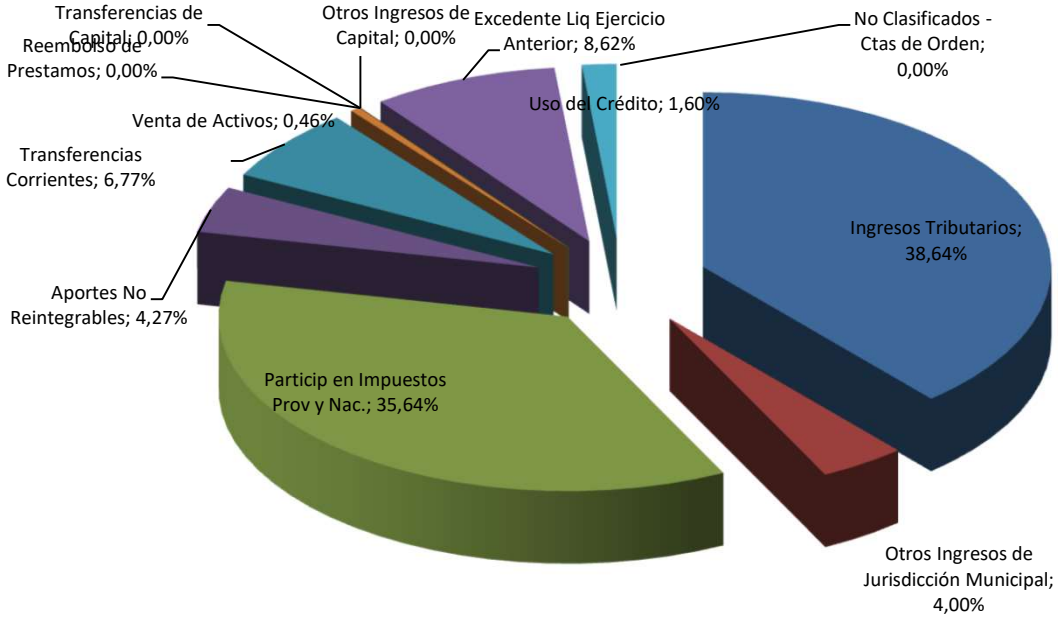
	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	**29.256.117.399,62**	**14.991.417.190,92**
Ingresos Tributarios	9.414.032.000,00	5.793.243.097,58
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	1.145.412.000,00	600.181.597,60
Particip en Impuestos Prov y Nac.	10.170.240.000,00	5.343.567.870,11
Aportes No Reintegrables	1.062.800.000,00	639.457.601,04
Transferencias Corrientes	1.660.005.000,00	1.014.598.088,92
Venta de Activos	271.005.000,00	68.214.536,05
Reembolso de Prestamos	1.001.000,00	0,00
Transferencias de Capital	1.002.000,00	0,00
Otros Ingresos de Capital	1.000,00	0,00
Excedente Liq Ejercicio Anterior	1.292.154.399,62	1.292.154.399,62
Uso del Crédito	490.012.000,00	240.000.000,00
No Clasificados - Ctas de Orden	3.748.453.000,00	0,00

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	**29.256.117.399,62**	**15.152.851.170,90**
Personal	10.500.712.350,00	6.114.920.409,45
Bienes de Consumo	1.983.415.000,00	1.360.379.138,25
Servicios	3.793.130.150,00	2.780.824.995,48
Intereses y Gastos de la Deuda	185.238.000,00	74.865.658,60
Transf. Erogac. Corrientes	3.143.205.000,00	1.613.852.323,15
Transf. Erogac. Capital	436.325.990,00	257.670.930,18
Bienes de Capital	1.662.265.900,00	969.468.884,22
Trabajos Públicos	3.443.011.509,62	1.528.522.924,06
Particip Capital y Activos Financieros	166.100.000,00	88.396.260,17
Amortizacion de la Deuda	194.260.500,00	90.622.611,19
No Clasificados - Ctas de Orden	3.748.453.000,00	273.327.036,15

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

Acumulado AGOSTO 2026

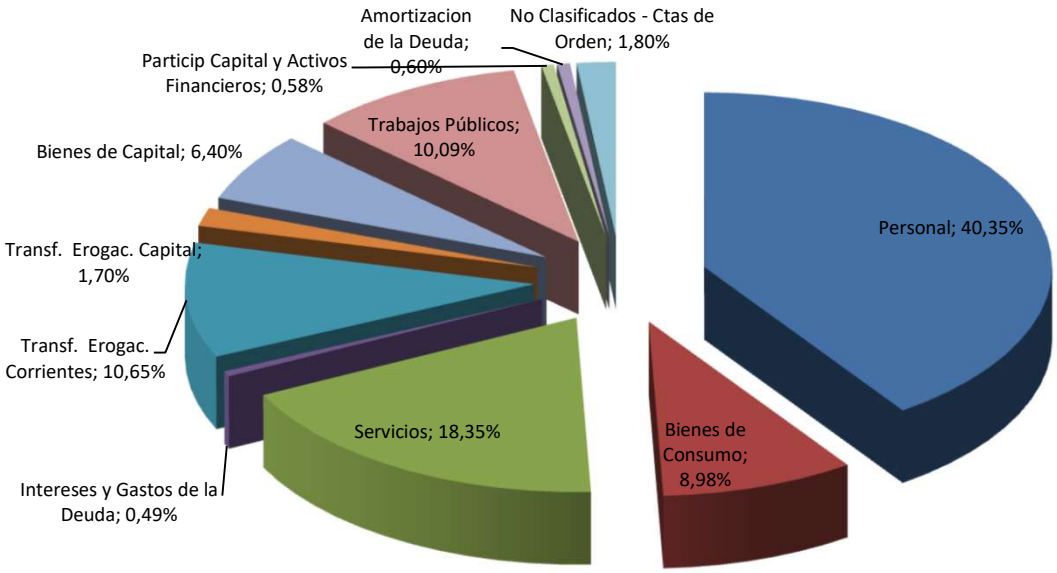


Ingresos Tributarios | Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal | Particip en Impuestos Prov y Nac.
Aportes No Reintegrables | Transferencias Corrientes | Venta de Activos
Reembolso de Prestamos | Transferencias de Capital | Otros Ingresos de Capital
Excedente Liq Ejercicio Anterior | Uso del Crédito | No Clasificados - Ctas de Orden

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado AGOSTO 2026



Personal | Bienes de Consumo | Servicios
Intereses y Gastos de la Deuda | Transf. Erogac. Corrientes | Transf. Erogac. Capital
Bienes de Capital | Trabajos Públicos | Particip Capital y Activos Financieros
Amortizacion de la Deuda | No Clasificados - Ctas de Orden